



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de febrero de 2020

número 17

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, emitidos por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera. 5

CONVOCATORIA número SIDUM-ST-007-2020 en la cual contiene las Licitaciones Públicas Nacionales números SIDUM-LPNE-OP-009-2020, SIDUM-LPNE-OP-010-2020 y SIDUM-LPNE-OP-011-2020 emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, Secretaría Técnica del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. 7

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 34/2020	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Mata Rivera	(2ª Pub)	7
Exp. 41/2020	Sucesorio Intestamentario	Luz Maria Guzman Cerecero	(2ª Pub)	8
Exp. 46/2020	Sucesorio Intestamentario	Emma Ramos Aguirre	(2ª Pub)	8
Exp. 577/2019	Sucesorio Testamentario	Antonia Trujillo Guerrero	(2ª Pub)	8
Exp. 632/2019	Sucesorio Intestamentario	Genaro Silva Cortes y Ramona Maldonado Coronado	(2ª Pub)	8
Exp. 754/2007-J2	Divorcio	Marco Antonio Rivera Hernández	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Antonio Bruno Garcia Galicia y Ana Maria Davila Ramos	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Antonio Mendoza Morales	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Barron Moncada	(2ª Pub)	10

Edicto	Sucesorio Testamentario	Marco Antonio Monsivais Flores	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Guadalupe Zapata Cortes	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Martha Leticia Jáuregui Reséndiz	(2ª Pub)	11
Exp. 20/2019	Usucapión	Constructora C-G, S.A., de C.V.	(3ª Pub)	11
Exp. 701/2018	Especial de Diferencias Familiares	Deyra Deyanira Chantaca Ávila	(3ª Pub)	11
Exp. 1568/2019	Divorcio	Merlin Nohel Benites Hernández	(3ª Pub)	12
Exp. 32/2018	Especial Hipotecario	Oscar Aguilar Acosta	(2ª Pub)	12
Exp. 233/2017	Especial Hipotecario	Jose Benito Angeles Velazquez	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose de Jesus Escobedo Mireles	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Reynaldo Martinez Sanchez	(2ª Pub)	13
Exp. 121/2019	Ordinario Civil	Blanca Karina Agüero González	(2ª Pub)	14
Exp. 434/2018	Ordinario Civil	Daniel Salazar Bustos y Ana Laura Iracheta González	(2ª Pub)	14
Exp. 71/2020	Sucesorio Intestamentario	Catarino Gámez Alvarado y María de la Luz Tovar Martínez	(1ª Pub)	14
Exp. 74/2016	Especial Hipotecario	Alhondra Margarita Perales Martínez	(1ª Pub)	14
Exp. 365/2019	Sucesorio Intestamentario	Santos Santiesteban Luna	(1ª Pub)	15
Exp. 481/2019	Sucesorio Intestamentario	Fernando Saldaña Villalobos	(1ª Pub)	15
Exp. 522/2019	Sucesorio Intestamentario	Faustina Garza Martínez	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Matilde Vazquez Barrientos	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Martín Martínez Rodríguez	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rosa Elva Lopez Silva y/o Rosa Elba Lopez Silva	(1ª Pub)	16
Exp. 728/2019	Rectificación de Acta	Maria Esmeralda Aguilar Castillo	(1ª Pub)	16
Balance General	al 31 de diciembre de 2019 (Miles de Pesos)	Corporacion Automotriz Regional S.A de C.V.	(1ª Pub)	17
Balance General	al 31 de diciembre de 2019 (Miles de Pesos)	Arrendadora Misasa S.A de C.V. Sofom E.N.R	(1ª Pub)	17
Convenio de Fusión	Corporación Automotriz Regional, S.A. de C.V.	Arrendadora Misasa, S.A. de C.V. Sofom E.N.R	(1ª Pub)	18
DISTRITO DE MONCLOVA				
Edicto	Usucapión	Jose Rodriguez Cenicerros	(3ª Pub)	21
Edicto	Usucapión	Raul Maltos Romo	(3ª Pub)	21
Exp. 75/2020	Sucesorio Intestamentario	Tomas Gonzalez Alfaro	(2ª Pub)	22
Exp. 00078/2020	Sucesorio Intestamentario	Sabino Alarcón Valles	(2ª Pub)	22
Exp. 00996/2019	Sucesorio Intestamentario	Ernesto González Sánchez	(2ª Pub)	22
Exp. 1366/2019	Sucesorio Intestamentario	Roberto Cantu Nagafuchi	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Moncada Flores	(2ª Pub)	23
Exp. 1477/2018	Pérdida de Patria Potestad	Bertha Azucena Monreal Medina	(2ª Pub)	23
Exp. 00084/2020	Sucesorio Intestamentario	Miguel de la Cerda Jiménez y Fidencia María Morales Ortiz	(1ª Pub)	24
Exp. 0361/2019	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Tejeda Vargas	(1ª Pub)	24
Exp. 1326/2019	Sucesorio Intestamentario	Jose Efrain Alvarado Sánchez	(1ª Pub)	24
Aviso	Inicio de Funciones	Karla Juaristi Alemán	(1ª Pub)	25
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 28/2019	Sucesorio Intestamentario	Edilia Lopez González	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Alfredo Pérez Guajardo	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Olivares Castillo y María Herlinda López Colunga	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Olagueer Enríquez Jiménez	(2ª Pub)	26
Exp. 96/2020	Sucesorio Intestamentario	Isidro Peinado Carrillo y Manuela Sustaita Patlan	(1ª Pub)	26
Exp. 106/2020	Sucesorio Testamentario	Oralia Ortegon Guevara	(1ª Pub)	26
Exp. 832/2018	Sucesorio Intestamentario	Joel Sabino Castillo Sánchez y María Ignacia Elizondo Saldaña	(1ª Pub)	27
Exp. 960/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesus Alonso Martinez y Maria Elisa Herrera Aguilar	(1ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Antonio Robles Martinez y Antonia Luna Medina	(1ª Pub)	27
DISTRITO DE RIO GRANDE				
Exp. 926/2019	Sucesorio Intestamentario	Teresa Vielma García	(2ª Pub)	28

Exp. 25/2016	Declaración de Ausencia	Blanca Azucena Morales Moreno	(2ª Pub)	28
Exp. 63/2016	Declaración de Ausencia	Tomás de los Santos Quezada	(2ª Pub)	29
Exp. 169/2019	Declaración de Ausencia	Isidro Adame Anguiano	(2ª Pub)	29
Exp. 205/2019	Declaración de Ausencia	Miguel Chapa Villanueva	(2ª Pub)	30
Exp. 340/2019	Declaración de Ausencia	Zadid Ahmed Ramos Valdez	(2ª Pub)	30
Exp. 341/2019	Declaración de Ausencia	José Natividad Terrazas Acosta	(2ª Pub)	31
Exp. 381/2016	Declaración de Ausencia	Raquel Azucena Rodríguez de la Cruz	(2ª Pub)	31
Exp. 427/2016	Declaración de Ausencia	Juan Carlos Tapia de la Garza	(2ª Pub)	32
Exp. 447/2016	Declaración de Ausencia	Juan Ricardo Ortiz Rodríguez	(2ª Pub)	32
Exp. 584/2019	Declaración de Ausencia	José Barrera Aguayo	(2ª Pub)	33
Exp. 635/2019	Declaración de Ausencia	José Flores Rodríguez	(2ª Pub)	33
Exp. 637/2019	Declaración de Ausencia	Edgar Octavio Varela Farías	(2ª Pub)	34
Exp. 644/2019	Declaración de Ausencia	Gilberto Jesús Olveda Galindo	(2ª Pub)	34
Exp. 683/2018	Declaración de Ausencia	Adrián Soto López	(2ª Pub)	35
Exp. 1136/2019	Declaración de Ausencia	Cirilo Iván Díaz Ventura	(2ª Pub)	35
Exp. 121/2001	Divorcio	Héctor Merced Garza Canales	(2ª Pub)	36
Exp. 457/2015	Ordinario Civil	Samuel Niño Zamora	(1ª Pub)	36
Exp. 1238/2019	Sucesorio Intestamentario	Celso Mario Villarreal González	(1ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Carmen Serrato Gurrola y/o Maria Del Carmen Serrato Gurrola	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 00784/2019	Declaración de Ausencia	Sofía Isabel Valenzuela Cruz y Gilberto Guerrero García	(2ª Pub)	38
Exp. 33/2020	Sucesorio Intestamentario	José Luis Rodríguez Almeida y Graciela Rojas Contreras	(2ª Pub)	38
Exp. 00064/2020	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe González Jiménez	(2ª Pub)	39
Exp. 652/2017	Sucesorio Testamentario	Amelia Enríquez Villarreal	(2ª Pub)	39
Exp. 24/2020	Divorcio	Graciela Teran Perez	(3ª Pub)	39
Exp. 33/2020	Divorcio	Reyes Muñoz Alvarez	(2ª Pub)	40
Exp. 797/2019	Emplazamiento	Rosendo García Buentello	(2ª Pub)	40
Exp. 830/2019	Interpelación Judicial	Leticia González Ramírez	(2ª Pub)	40
Exp. 1113/2005	Especial de Alimentos	Eduardo Flores Martínez	(2ª Pub)	41
Exp. 00854/20107	Declaración de Ausencia	Sandra Rivera García	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 15/2020	Sucesorio Intestamentario	Gabino Nájera Puentes	(2ª Pub)	42
Exp. 18/2020	Sucesorio Testamentario	Maria de Jesus Gutierrez Arredondo	(2ª Pub)	42
Exp. 20/2020	Sucesorio Intestamentario	Sergio Ruben Ochoa Rodríguez	(2ª Pub)	42
Exp. 20/2020	Sucesorio Intestamentario	Maria Ines Rosales González	(2ª Pub)	43
Exp. 26/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Hernandez Castañeda	(2ª Pub)	43
Exp. 31/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan González Cruz	(2ª Pub)	44
Exp. 45/2020	Sucesorio Intestamentario	Rafael Casillas Casillas	(2ª Pub)	44
Exp. 664/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel Rios Rocha	(2ª Pub)	44
Exp. 678/2019	Sucesorio Intestamentario	Gabriel Gurza Obregon Y Maria Elena Prieto Heriz	(2ª Pub)	44
Exp. 680/2019	Sucesorio Intestamentario	Seferino Luna Ramírez	(2ª Pub)	45
Exp. 709/2019	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Monarrez Salgado	(2ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio	Manuel Dena de la Cruz	(2ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria Dolores Beatriz Nazer Tabares y/o Dolores Nazer Tabares	(2ª Pub)	46
Exp. 223/2018	Ordinario Mercantil	Brianda Lisett Ramos Madrigal	(3ª Pub)	46
Exp. 193/2016	Especial Hipotecario	Raul Ramirez Fernandez	(2ª Pub)	47
Exp. 17/2020	Ordinario Civil	Felix Rivera Gamez	(2ª Pub)	47
Exp. 1005/2003	Especial de Alimentos	Ruben Dario Méndez Frayre	(2ª Pub)	48
Exp. 15/2020	Sucesorio Intestamentario	Josefina Gonzalez Guerrero	(1ª Pub)	48
Exp. 00036/2020	Sucesorio Intestamentario	Daniel Esquivel Palacios	(1ª Pub)	49
Exp. 53/2020	Sucesorio Intestamentario	Ma. Guadalupe Hernandez Calzada	(1ª Pub)	49
Exp. 60/2020	Sucesorio Intestamentario	Raúl Pacheco Alemán	(1ª Pub)	49
Exp. 75/2020	Sucesorio Intestamentario	Jose Ascencion Rodriguez Salazar	(1ª Pub)	50
Exp. 80/2020	Sucesorio Intestamentario	Daniel Saldivar Torres	(1ª Pub)	50
Exp. 256/2011	Especial Hipotecario	Victor Manuel Dabdoub Abularach	(1ª Pub)	50
Exp. 305/2016	Sucesorio Intestamentario	Aureliano Barajas Castro	(1ª Pub)	51
Exp. 404/2019	Sucesorio Intestamentario	Julieta de Leon Rodríguez	(1ª Pub)	51

Exp. 533/2019	Sucesorio Intestamentario	Carlos Alberto García Barrios	(1ª Pub)	52
Exp. 573/2019	Sucesorio Intestamentario	Luis Enrique Muñoz Simental	(1ª Pub)	52
Exp. 624/2019	Sucesorio Intestamentario	Ma. De Los Angeles Lira Felix	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Abel Perez Zermeño	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Hernandez Hernandez y Dolores Ruelas Hernandez	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Elvira Alvarez Martínez	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Guillermo Galvan Portillo y Maria Concepcion Tamayo Montes de Galván	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Gracia Martinez y Teresa Macias Veliz	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio González Mendoza y Elvira Del Río Jaime	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Flores Chavarria	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juan Ortueta Saenz	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jorge Gerardo Saenz De Villa	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Reyes Hernandez Cardenas	(1ª Pub)	56
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Manuel Bretado Mireles	(1ª Pub)	56
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria Juliana Lopez Rivas, y/o Juliana Lopez Rivas de Vidaurri y/o Julieta Lopez Rivas de Vidaurri	(1ª Pub)	57
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Victorio Flores García	(1ª Pub)	57
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Norma Leticia Rivera Ramos	(1ª Pub)	57
Edicto	Sucesorio	Sebastián Calvillo Hernández	(1ª Pub)	58
Exp. 28/2020	Rectificación de Acta	Martin Olivas Contreras	(1ª Pub)	58
Exp. 229/2019	Ordinario Civil	Ramon Saenz Armendariz	(1ª Pub)	58
Exp. 375/2017	Especial Hipotecario	Rafael Estrada Martínez Y María Elena Martínez Aguilar	(1ª Pub)	59
DISTRITO DE SAN PEDRO				
Exp. 12/2020	Sucesorio Intestamentario	Marcelino Hernandez Gonzalez y Maria del Socorro Martínez	(2ª Pub)	60
Exp. 024/2020	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Ramirez Aldama y Pablo Milan Sandoval	(2ª Pub)	60
Exp. 46/2020	Sucesorio Intestamentario	Maria de Lourdes Aguilar Loya	(2ª Pub)	60
Exp. 588/2018	Sucesorio Intestamentario	Manuela Mancha López	(2ª Pub)	61
CIUDAD DE MÉXICO				
Exp. 419/1999	Especial Hipotecario	Jesús Moreno Soto y otro	(2ª Pub)	61

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	2,746,970.00	2,556,390.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,746,970.00	2,556,390.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,687,468.00	18,033,807.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,687,468.00	18,033,807.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	208,466.00	282,645.00
Ingresos Financieros	208,466.00	226,738.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	55,907.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	19,642,904.00	20,872,842.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	20,831,483.00	18,851,491.00
Servicios Personales	13,896,637.00	12,992,601.00
Materiales y Suministros	1,722,983.00	1,218,546.00
Servicios Generales	5,211,863.00	4,840,344.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,000.00	143,050.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	57,000.00	143,050.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,850,427.00	1,558,240.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,850,427.00	1,558,240.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,738,911.00	20,552,781.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,096,006.00	320,060.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C.P. EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,142,743.00	5,105,586.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	757,882.00	764,796.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	493.00	-1.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,754.00	34,346.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	705,785.00	72,932.00
Total de Activos Circulantes	3,152,989	5,140,931.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	1,463,667.00	837,727.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,776,259.00	4,557,496.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	14,804,929.00	13,826,083.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	490,600.00	490,600.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,374,643.00	-3,514,486.00	Provisiones a Largo Plazo	272,542.00	409,752.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	272,542.00	409,752.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	1,736,209.00	1,247,480.00
Total de Activos No Circulantes	15,697,140.00	15,359,695.00			
Total del Activo	18,850,129.00	21,500,626.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,218,684.00	1,218,684.00
			Aportaciones	955,157.00	955,157.00
			Donaciones de Capital	263,527.00	263,527.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	15,895,236.00	19,034,462.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-3,096,006.00	320,060.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	19,217,270.00	19,929,690.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-326,028.00	-315,268.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	17,115,920.00	20,253,146.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	18,850,129.00	21,500,626.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de nosotros"


C.P. EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS
RECTOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

Convocatoria: SIDUM-ST-007-2020.

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDUM-LPNE-OP-008-2020 Costo de las Bases: \$1,500.00	Etapa (5) pavimentación de diversas calles en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	05/mar/2020 10:00 Hs.	Residencia Región Sureste de la SIDUM, ubicada en el Centro de Gobierno en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	08/mar/2020 11:00 Hs.	13/mar/2020 10:00 Hs.	20/mar/2020 13:00 Hs.
No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Fecha y Hora	Lugar	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SIDUM-LPNE-OP-010-2020 Costo de las Bases: \$1,500.00	Etapa (6) pavimentación de diversas calles en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	05/mar/2020 10:00 Hs.	Residencia Región Sureste de la SIDUM, ubicada en el Centro de Gobierno en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	08/mar/2020 12:00 Hs.	13/mar/2020 11:00 Hs.	20/mar/2020 13:30 Hs.
No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Fecha y Hora	Lugar	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SIDUM-LPNE-OP-011-2020 Costo de las Bases: \$1,500.00	Etapa (7) pavimentación de diversas calles en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	05/mar/2020 10:00 Hs.	Residencia Región Sureste de la SIDUM, ubicada en el Centro de Gobierno en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	08/mar/2020 14:00 Hs.	13/mar/2020 12:00 Hs.	20/mar/2020 14:00 Hs.

- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Consulta, adquisición y venta de bases de las licitaciones: las bases se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6881000 ext. 7632, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, los días del 28 de febrero al 06 de marzo del 2020 para cada una de las licitaciones. La forma de pago para cada una de las licitaciones es: en la página www.pagafacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El idioma en que deberán presentar la proposición para cada una de las tres licitaciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones para cada una de las tres licitaciones será: Peso mexicano.
- El pago para cada una de las tres licitaciones se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
 - Origen de los recursos de las tres licitaciones es: IE-2020, autorizados por La Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal).
- Anticipo para cada una de las tres licitaciones: 30%.
- Plazo de ejecución para cada una de las tres obras: 240 (Doscientos cuarenta) días naturales.
 - Lugar de ubicación de las tres obras: Diversas calles en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las tres licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar en las tres licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de las tres licitaciones en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todos los actos derivados de las presentes Licitaciones Públicas Nacionales se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DEL 2020

LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RUBRICA

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando dentro del expediente número **34/2020**, relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de NICOLÁS MATA RIVERA, y se ordenó publicar edicto en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO
LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 14-28 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO.

En los autos del expediente número **41/2020**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUZ MARIA GUZMAN CERECERO denunciado por MARIO ALBERTO GONZALEZ PADILLA, MARIO ALBERTO, ARMANDO GUADALUPE Y NORMA GABRIELA de apellidos GONZALEZ GUZMAN, el C. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 06 de febrero de 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO.

En los autos del expediente número **46/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA RAMOS AGUIRRE, denunciado por FEDERICO CORPUS LUGO y EMMANUEL FEDERICO CORPUS RAMOS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 06 de febrero de 2020

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **577/2019** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Antonia Trujillo Guerrero, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves cinco de marzo de dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es; Delfino Trujillo Guerrero. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 07 de febrero de 2020

LICENCIADA MELISSA LISSETE GALLEGOS GONZÁLEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **632/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Genaro Silva Cortes y Ramona Maldonado Coronado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

14-28 FEB

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR AUXILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En autos del expediente **754/2007-J2**, juicio de Divorcio Necesario, promovido por ELVIRA ESPINOZA GARZA, en contra de MARCO ANTONIO RIVERA HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 977, 978, 979 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que celebrar primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Luis de Góngora, número 1426, colonia La Madrid, Saltillo Coahuila, con superficie de 140.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: NORTE.- 7.00 metros colinda con calle Luis de Góngora; SUR.- 7.00 metros y colinda con otro propietario; AL ORIENTE.- 20.00 metros colinda con otro propietario, AL PONIENTE.- En 20.00 metros colinda con otro propietario; inscrito en el Registro Público bajo el número 45393, libro 454, sección I, a nombre de Marco Antonio Rivera Hernández.

Así como los siguientes muebles:

Vehículo marca Topaz Mercury de 4 cilindros, de 4 puertas, cinco pasajeros, número de motor 636083, serie 2MEBP75R7EB636083; vehículo línea Windstar GLP Plus, marca FORD, seis cilindros, cuatro puertas, serie 2FMDA5146SBD00782, valuados por el perito en \$6,000.00 seis mil pesos cada uno.

Venta en términos del artículo 974 del Código Procesal Civil, se justifican con los títulos que obran en autos foja 460 a 465, del expediente.

Comuníquese a los postores interesados que la subasta pública del bien inmueble en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar Auxiliar del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ubicado en Periférico Luis Echeverría 5402 Nuevo Centro Metropolitano de Saltillo, Coahuila.

Dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos m.n.), se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con la anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito a disposición de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Comuníquese a la parte ejecutante que dichas publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 977, fracción IV del ordenamiento legal invocado, esto es, por dos veces de siete en siete días... Notifíquese... Rúbricas..."

Saltillo, Coahuila, 28 de Enero de 2020

**Secretaria del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Familiar Auxiliar del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo
Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 14-28 FEB**



**LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO
NOTARIA PÚBLICA No 77
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 (SETENTA Y SIETE) DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017 (mil diecisiete) de la Avenida Universidad, Colonia Universidad Código Postal 25260 de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que en fecha 17 (diecisiete) de enero del 2020 (dos mil veinte), comparecieron ante el suscrito Notario y en calidad de hijos los C.C JOSE ANTONIO GARCIA DAVILA, ALEJANDRO GARCIA DAVILA, MARIO ENRIQUE GARCIA DAVILA, RODRIGO GARCIA DAVILA por sus propios derechos y como herederos de la sucesión de CARLOS GARCIA DAVILA, a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres el señor ANTONIO BRUNO GARCIA GALICIA y de la señora ANA MARIA DAVILA RAMOS, mismos que comparecieron en su carácter de presupuestos herederos y el C. RODRIGO GARCIA DAVILA también como presunta Albacea, con domicilio ubicado en Calzada Francisco I. Madero número 1318 (mil trescientos dieciocho) Interior 9 (nueve), Privada Hinton, Código Postal 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; De igual forma se fijan 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga verificativo la Junta de Herederos, en el local de la Notaría Pública 77 (setenta y siete) con domicilio antes mencionado. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se presenten ante esta notaría aquellas personas que se consideren con derecho a heredar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E

**LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO
NOTARIO PUBLICO NO 77.
(RÚBRICA) 14-28 FEB**

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
NOTARIO PUBLICO No 2, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 24 de junio de 2019, a solicitud de los señores GUILLERMINA MENDOZA OBREGÓN, ESTHELA MENDOZA OBREGÓN y SAUL MENDOZA OBREGÓN, que comparece por sus propios derechos y como apoderado de su madre la señora MARIA GUADALUPE OBREGÓN GUZMÁN, y sus hermanos MARIA AMPARO MENDOZA OBREGÓN, SERGIO MENDOZA OBREGÓN, JOSE LUIS MENDOZA OBREGÓN, GABINO MENDOZA OBREGÓN, ARIANA DE JESUS MENDOZA OBREGÓN, DOLORES MENDOZA OBREGÓN Y ANTONIO MENDOZA conocido también como ANTONIO MENDOZA OBREGÓN, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **ANTONIO MENDOZA MORALES** y se hizo constar que se reconocen mutuamente su carácter de presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del autor de la herencia y se propuso al señor SAUL MENDOZA OBREGÓN, para desempeñar el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que tiene su domicilio en la calle Múzquiz número 201 (doscientos uno) de la Colonia Coahuila en la ciudad de Juárez, Nuevo León. DOY FE.=

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
 (RÚBRICA) 14-28 FEB



LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARÍA PÚBLICA No 118, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

EL C. LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle de Hidalgo 115-A, Zona Centro, de la Ciudad de Arteaga, Coahuila, doy a conocer que el día 4 de febrero de 2020, a solicitud de los señores LUIS VAZQUEZ ALFARO, JORGE ARMANDO, MARIA DE LOS ANGELES, FEDERICO, JOSE LUIS y ALEJANDRO DE APELLIDOS VAZQUEZ BARRON, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **GUADALUPE BARRON MONCADA**, quienes propusieron como Albacea al señor LUIS VAZQUEZ ALFARO, con domicilio en la Localidad Bella Unión del municipio de Arteaga, Coahuila; señalándose las (10:00) diez horas del día 17 del mes de Marzo del año 2020, para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría a mi cargo. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Saltillo, Coahuila a 4 de Febrero de 2020

LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118
 (RÚBRICA) 14-28 FEB



LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIA PUBLICA No 82, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad

HAGO CONSTAR: Que en fecha (06) seis de febrero de (2020) dos mil veinte, compareció ante el suscrito Notario la C. ANA ELIA MONSIVAIS HERNANDEZ a denunciar la Sucesión Extrajudicial Testamentaria a bienes de **MARCO ANTONIO MONSIVAIS FLORES**; misma que compareció en su carácter de Albacea. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (11:00) ONCE HORAS del día VIERNES (06) SEIS de MARZO del DOS MIL VEINTE (2020) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 11 de febrero de 2020.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RÚBRICA) 14-28 FEB



LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIA PUBLICA No 82, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de febrero de (2020) dos mil veinte, compareció ante el suscrito Notario la C. ESMERALDA ZAPATA CORTEZ a denunciar la Sucesión Extrajudicial Intestamentaria a bienes de **MARIA GUADALUPE ZAPATA CORTES**; misma que compareció en su carácter de Albacea. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (11:00) ONCE HORAS del día (11) ONCE de MARZO del DOS MIL VEINTE (2020) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 11 de febrero del 2020.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RÚBRICA) 14-28 FEB



LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES
NOTARIA PÚBLICA No 127, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE LAGO COLORADO NÚMERO 483, FRACCIONAMIENTO VALLE SAN AGUSTÍN, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JESÚS TREJO CRUZ, ESMERALDA ADAIA TREJO JÁUREGUI Y DANIEL ALEJANDRO TREJO JÁUREGUI, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARTHA LETICIA JÁUREGUI RESÉNDIZ**, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA AL C. JESÚS TREJO CRUZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE DEL VALLE 894, COL. AMPLIACIÓN MAGISTERIO, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SÍRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES
DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO
NOTARIO PÚBLICO 127
 (RÚBRICA) 14-28 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando dentro del expediente número **20/2019**, el JUICIO ORDINARIO CIVIL de Usucapión promovido por **JESÚS JAIME CASTRO MANZANARES**, en contra de **CONSTRUCTORA C-G, S.A., DE C.V.**, y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada **CONSTRUCTORA C-G, S.A., DE C.V.** se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este juzgado a contestar la demanda, el cual se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copias de traslado de la demanda.-NOTÍFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia civil, de este Distrito Judicial, ante el Licenciado GRECIA MARICEL CHAPA MOYA, Secretaria de acuerdos que autoriza.-DOY FE

LA C. SECRETARIA
LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
 (RÚBRICA) 18 -21 Y 28 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En autos del expediente número **701/2018** relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIFERENCIAS FAMILIARES DE CAMBIO DE GUARDA Y CUSTODIA promovido por JOSÉ GUADALUPE BENÍTEZ CORONADO en contra de DEYRA DEYANIRA CHANTACA ÁVILA, la C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, dicto un auto que en lo conducente dice: SALTILLO, COAHUILA; A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE... Advirtiéndose que DEYRA DEYANIRA CHANTACA AVILA se encuentra en el supuesto del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil complementario del Código de Procedimientos Familiares se decreta se notifique la sentencia definitiva antes referida por edictos de DEYRA DEYANIRA CHANTACA AVILA, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la sentencia...

Saltillo, Coahuila; a Dieciséis De Enero Del Dos Mil Veinte

ATENTAMENTE.-

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
LICENCIADA YOLANDA MARGARITA FLORES AMADOR
(RÚBRICA) 18-21-28 FEB**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Ante el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, compareció Alejandra Guadalupe Flores Jaramillo, demandando el juicio de divorcio a Merlin Nohel Benites Hernández, dentro de los autos del expediente **1568/2019**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de Merlin Nohel Benites Hernández, ello de conformidad en el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar, se decretó el emplazamiento de Merlin Nohel Benites Hernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad con la propuesta del convenio exhibido y con la ratificación de la solicitud de divorcio, o en su caso, presente contrapropuesta en la que deberá exponer los hechos en la que se funde y ofrecer las pruebas relacionadas con la misma, para que comparezca a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellos.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 5 de febrero de 2020

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciada María de Lourdes Jiménez Martínez
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 FEB**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **32/2018**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INFONAVIT, en contra de OSCAR AGUILAR ACOSTA, el Juez Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1340, de la calle Las Teresitas, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana 63, con una superficie de 142.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 9.50 metros y colinda con lote 1; al sur mide 9.50 metros y colinda con calle Las Teresitas; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 04; y, al poniente mide 15.00 metros, colindando con calle Rayados ; inmueble valuado en la cantidad de \$298,276.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello y tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila, a 04 de febrero de 2020

**Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 18 -28 FEB**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **233/2017**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados MAYRA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ, RAMIRO PATRICIO FLORES TAFFINDER, MARIA DEL CARMEN TOVAR ACOSTA y KARINA NOELIA VARGAS SORIA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE BENITO ANGELES VELAZQUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 104 de la calle Isabel de Navarra, edificada sobre la Mz-21 L-2, casa 1, del Fraccionamiento Hacienda Las Isabeles de ésta ciudad, con una superficie de 128.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 5.28 m. con C. Isabel de Navarra; al Noroeste en A=16.17 M. con calle Guacali; al Noreste en 12.44 M. con andador Peatonal del Lote 1 (área municipal) de la manzana 21; al sureste, en 14.50 m., con área privativa, número 108, casa 2, del lote 2, de la manzana 21; inmueble valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo... Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial, en el Portal Electrónico destinado para ello y tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 21 de ENERO de 2020

Licenciada Alma Alejandra García Mata Vásquez
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 18 -28 FEB



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA
NOTARIA PUBLICA No 102, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 29 de enero del 2020, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **JOSE DE JESUS ESCOBEDO MIRELES**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los CC. MARIA NIEVES GAMEZ GONZALEZ, DIANA AHIDEE, LAURA VERONICA, MAGDALENA, JOSE DE JESUS y BEATRIZ ISIDRA TODOS DE ESCOBEDO GAMEZ, como Cónyuge Supérstite y posibles herederos, respectivamente, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (17:00) diecisiete horas del día (13) trece del mes de marzo del 2020 en el domicilio de esta Notaria sito en avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 30 DE ENERO DEL 2020

FERNANDO MARTINEZ GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 102
(RÚBRICA) 18 -28 FEB



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA
NOTARIA PUBLICA No 102
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 06 de febrero del 2020, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **REYNALDO MARTINEZ SANCHEZ**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los Ciudadanos CRISTOBAL MARTINEZ SANCHEZ y CATARINO MARTINEZ SANCHEZ, como Herederos, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (17:00) diecisiete horas del día (23) veintitrés del mes de marzo del 2020 en el domicilio de esta Notaria sito en avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 06 DE FEBRERO DEL 2020

FERNANDO MARTINEZ GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 102
(RÚBRICA) 18 -28 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **121/2019**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT, en contra de BLANCA KARINA AGÜERO GONZALEZ, el juez primero de primera instancia en materia civil del distrito judicial de saltillo, el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código de Procesal Civil, ordenó emplazar a BLANCA KARINA AGÜERO GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber a dicho demandando que las copias de traslado de la demanda se encuentra a su disposición en el local de este juzgado. Haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila a 27 de enero de 2020

LICENCIADO JUAN PABLO GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **434/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve INFONAVIT, en contra de Daniel Salazar Bustos y Ana Laura Iracheta González, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a la demandada Ana Laura Iracheta González por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación de último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2020

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **71/2020** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catarino Gámez Alvarado y María de la Luz Tovar Martínez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves diecinueve de marzo de dos mil veinte a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son; Fernando, Gerardo Alberto, Horacio y María Guadalupe de apellidos Gámez Tovar. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 19 de febrero de 2020

LICENCIADA MELISSA LISSETE GALLEGOS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **74/2016**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de ALHONDRA MARGARITA PERALES MARTÍNEZ, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VIERNES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble:

Casa habitación número 134 de la calle Coahuila, construida sobre lote 11, manzana 51 del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra Segunda Etapa de esta ciudad, con superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 6.00 metros con calle Coahuila; al sur 6.00 metros con lotes 19 y 18; al oriente 14.00 metros con lote 11 "A", al poniente 14.00 metros con lote 12 "A", inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 1055601, folio 396171, ID 1, libro 1911, partida 191096, sección I, del 6 de septiembre de 2007

Valuado en autos en la cantidad de \$287,663.54 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 54/100 m.n.), siendo la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **365/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SANTIESTEBAN LUNA, denunciado por ALMA MANUELA ALMAGUER SILLER, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de febrero de 2020

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **481/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de FERNANDO SALDAÑA VILLALOBOS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ MENDOZA, FERNANDO, LUIS ROBERTO, JOSÉ GERARDO Y FRANCISCO JAVIER de apellidos SALDAÑA JIMÉNEZ

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente número **522/2019**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes Faustina Garza Martínez, promovido por J Concepción Hernández Valenciano y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos

Saltillo, Coahuila a 26 de Noviembre de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Martha Liliana Espinosa Rodríguez

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



**LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RIOS
NOTARIA PUBLICA NO 89, SALTILLO, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que AURORA SALAS GARCIA e hijos, acudieron ante mi a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de **JOSE MATILDE VAZQUEZ BARRIENTOS**, quien falleció el 8 de enero de 2020, exhibiendo la partida de defunción correspondiente, designaron ALBACEA a AURORA SALAS GARCIA y señalan como domicilio el ubicado en el Ejido Providencia de este municipio,

manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 15:00 horas del día 19 de marzo de 2020 para verificar la Junta de Herederos en el domicilio de esta Notaría.

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS
Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio
Saltillo, Coahuila C.P. 25204
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIA PUBLICA No 11, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO O PUBLICACIÓN

En la notaría pública número once a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor **MARTÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día primero (01) de diciembre del dos mil diecinueve (2019); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión sus hermanos los señores MARGARITO, ROSALBA, MARÍA FRANCISCA, JOSÉ MANUEL y ALFREDO, todos de apellidos MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión el señor ALFREDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número ciento tres (103), de la calle Benito Juárez, de la colonia Providencia de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila., a 20 de febrero del año 2020.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIA PUBLICA No 15, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, Notario Público número 15 con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecen CLAUDIA LETICIA Y DORA ELVA DE APELLIDOS SALAZAR LOPEZ, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ROSA ELVA LOPEZ SILVA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA ELBA LOPEZ SILVA**; donde se le designó como Albacea a la segunda de las comparecientes; por lo tanto, se señalan las, (18:00) horas del día viernes veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a aquellos que se sientan con igual o mejor derecho para heredar que la existente. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el portal electrónico destinado para ello.

Saltillo, Coahuila a 20 de febrero de 2020

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 28 FEB Y 10 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

EXTRACTO

En los autos del Juicio de Rectificación de Acta del Registro Civil relativa al nacimiento dentro del expediente número **728/2019**, promovido por MARIA ESMERALDA AGUILAR CASTILLO en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Licenciada LUCIA JUDITH HERNANDEZ VILLANUEVA, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad por ministerio de ley, ordeno que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual MARIA ESMERALDA AGUILAR CASTILLO demanda la Rectificación de su acta de nacimiento número 00136, de fecha 16 de enero de 1978, emitida por el Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en esta ciudad en el rubro correspondiente a la fecha de nacimiento, toda vez que aparece 1 de enero de 1977, siendo lo correcto el 1 de enero de 1978, en los términos del curso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE ENERO DE 2020

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LICENCIADO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES
(RÚBRICA) 28 FEB

BALANCE GENERAL**CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A DE C.V.****Balance general al 31 de diciembre de 2019 (Miles de Pesos)**

Efectivo	135
Compañías filiales y accionistas	4,509
Anticipos de Impuestos	2,064
Efectivo y cuentas x cobrar	6,708
Otros activos	282
Activos Circulantes	6,990
Inversión en acciones	210,300
Terrenos (neto)	48,897
Edificios (neto)	39,689
Mobiliario y Eq. Oficina (neto)	5
Activo Fijo Neto	88,591
Total activos	305,880
Prestamos directos	3,400
Proveedores	(39)
Compañías filiales y accionistas	641
Acreedores Diversos	201
Impuestos por pagar	2,483
Total Pasivos C.P.	6,687
Doc. Por pagar L.P.	5,667
Total Pasivo	12,354
Capital Historico	32,171
Capital actualizado	120,686
Utilidades Retenidas	119,839
Utilidad del Ejercicio	20,831
Total Capital Contable	239,527
Total Pasivo y Capital	305,880

(RÚBRICA) 28 FEB

BALANCE GENERAL**ARRENDADORA MISASA S.A DE C.V. SOFOM E.N.R****Balance general al 31 de diciembre de 2019 (Miles de Pesos)**

Efectivo	
Compañías filiales y accionistas	614
Anticipos de Impuestos	
Efectivo y cuentas x cobrar	614
Activos Circulantes	614
Total activos	614
Total Pasivos Corto Plazo	
Total Pasivo	
Capital Historico	500
Utilidades Retenidas	66
Utilidad del Ejercicio	48
Total Capital Contable	614
Total Pasivo y Capital	614

(RÚBRICA) 28 FEB

CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION.- QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL señor ING. JOSE ENRIQUE GONZALEZ PONS; Y POR LA OTRA PARTE, ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL el señor LIC. JESUS EDUARDO BUSTAMANTE PEREZ; CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V.- Que su ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 11 de diciembre del año 2019, aprobó la fusión por absorción de CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante, con ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. como fusionada.

II. DE ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.- Que su ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 10 de Diciembre de 2019, aprobó la fusión por absorción de MISASA MOTORS, S.A. DE C.V., como fusionada, con CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A DE C.V., como fusionante.

III.- DE LAS PARTES:- Que de acuerdo con lo expuesto, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL,S.A. DE C.V., Y ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Clausulas siguientes.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la fusión convenida, subsistirá **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL,S.A. DE C.V.**, Como sociedad fusionante y se extinguirá **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, como sociedad fusionada.

TERCERA.- Se conviene que la fusión de **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, como fusionada, en **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL,S.A. DE C.V.**, como fusionante surta efectos a partir del 1º de Enero del año 2020.

CUARTA.- En virtud de que **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL,S.A. DE C.V.**, será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, esta se convertirá en causahabiente de **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**,.- En consecuencia, al surtir efectos la fusión **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL,S.A. DE C.V.**, se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u

operaciones realizadas por **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, o en los que ésta haya intervenido con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.- Se exceptúa de lo anterior todos los Poderes Generales y Especiales que, en su caso, hayan sido otorgados por **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, mismos que al momento de surtir efectos la fusión quedarán sin efecto alguno. En consecuencia, la debida formalización de la fusión acordada constituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, la REVOCACION de los poderes a que se refiere el presente párrafo.

QUINTA.- Como resultado de la fusión, se eliminan y cancelan las 500,000 (**QUINIENTOS MIL**) acciones con valor nominal de \$1.00 (**UN PESO 00/100 M.N**) cada una que integran el capital social de **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, de las cuales **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V.** recupera su inversión por 499,000 (**CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE Y MIL**) acciones con valor nominal de \$1.00 (**UN PESO 00/100 M.N**). Respecto a las acciones restantes **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V.**, deberá liquidar a **AUTOMOTORES COAHUILENSES S.A. DE C.V.** la suma de \$1000 (**UN MIL PESOS 00/100 M.N**) por las 1,000 (**UN MIL**) acciones con valor nominal de \$1.00 (**UN PESO 00/100 M.N**) de las cuales es titular, cancelándose las mismas.

SEXTA.- En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el último Balance de CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V., y de ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, así como los ACUERDOS de Fusión tomados en esta Asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público del Comercio de sus Domicilios Sociales.

CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V.

ING. ENRIQUE GONZALEZ PONS

(RÚBRICA)

ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R

LIC. JESUS EDUARDO BUSTAMANTE PEREZ

(RÚBRICA)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. de fecha 10 de Diciembre de 2019, se acordó la fusión con CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V.. como fusionante, tomándose los siguientes acuerdos de Fusión entre ellas:

BASES PARA LA FUSION:

1.- En virtud de que **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V.**, será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, esta se convertirá en causahabiente de **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V.**, se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ella, derivado de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizados por **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, o en los que ésta haya intervenido con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.- Se exceptúa de lo anterior todos los Poderes Generales y Especiales que, en su caso, hayan sido otorgados por **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, mismos que al momento de surtir sus efectos la fusión quedaran sin efecto alguno.- En consecuencia la debida formalización de la fusión acordada constituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, la **REVOCACION** de los poderes a que se refiere el presente párrafo.

2.- Como resultado de la fusión, **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V.**, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan al 31 de Diciembre del año 2019.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión acordada surta plenamente todos sus efectos a partir del 1º de enero del año 2020, se procederá a obtener el consentimiento para dicha fusión de los acreedores, en su caso, de **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, y en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, la sociedad correspondiente podrá hacer el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo, respectivamente de **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V.** y de **ARRENDADORA MISASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**.

4.- Como resultado de la fusión acordada, al surtir efectos la misma, se eliminan y cancelan las 500,000 (QUINIENTOS MIL) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N) cada una que integran el capital social de **ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, de las cuales **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V.** recupera su inversión por 499,000 (CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE Y MIL) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N). Respecto a las acciones restantes **CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V.**, deberá liquidar a **AUTOMOTORES COAHUILENSES S.A. DE C.V.** la suma de \$1000 (UN MIL PESOS 00/100 M.N) por las 1,000 (UN MIL) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N) de las cuales es titular, cancelándose las mismas.

5.- En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el último Balance de CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL S.A. DE C.V., y de ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, así como los ACUERDOS de Fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público del Comercio de sus domicilios sociales.

ARRENDADORA MISASA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R

LIC. JESUS EDUARDO BUSTAMANTE PEREZ

(RÚBRICA)

28 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO
NOTARIA PUBLICA NO 13, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO.

Con fecha 26 de Noviembre del 2019 el señor JOSE RODRIGUEZ CENICEROS, inició el Procedimiento No Contencioso para recibir información de Usucapión como medio para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en las esquinas que forman las Calles Lic. Gustavo Díaz Ordaz y Nueva de la Colonia Barrera esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 748.87 M2, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

AL NORTE.- MIDE 30.00 M Y COLINDA CON LOTE 2

AL SUR.- MIDE 30.00 M Y COLINDA CON CALLE LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ.

AL ORIENTE.- MIDE 25.00 M Y COLINDA CON CALLE NUEVA

AL PONIENTE.- MIDE 25.00 M Y COLINDA CON LOTE 2.

Publíquese por (3) tres veces consecutivas de (7) siete en (7) siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esto en base al artículo 1790 fracción III del código Civil Vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 15 de Enero de 2020.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

(RÚBRICA)

7-18-28 FEB



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO
NOTARIA PUBLICA NO 13, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO.

Con fecha 26 de Diciembre del 2019 el señor **RAUL MALTOS ROMO**, inició el Procedimiento No Contencioso para recibir información de Usucapión como medio para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en Avenida Constitución de la Colonia 21 de Marzo esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 500.00 M2, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

AL NORESTE.- MIDE 50.00 M Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL SUROESTE.- MIDE 50.00 M Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL NOROESTE.- MIDE 10.00 M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. SANTA SILVIA GUILLERMINA BARRERA LLANOS

AL SURESTE.- MIDE 10.00 M Y COLINDA CON AVENIDA CONSTITUCION.

Publíquese por (3) tres veces consecutivas de (7) siete en (7) siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esto en base al artículo 1790 fracción III del código Civil Vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 13 de Enero de 2020.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
(RÚBRICA) 7-18-28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 21 de Enero del 2020, se presentó DAVID, ROBERTO y CARMEN de apellidos GONZALEZ ALFARO a denunciar la muerte sin testar de TOMAS GONZALEZ ALFARO, quien falleció el 11 de Julio del 2019, en la ciudad de lamadrid, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **75/2020**.

Manifiestan los denunciante que son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus, por lo que se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Enero del 2020

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.
**Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de
 Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Se presentó ante esta Autoridad MARTÍN DE JESÚS ALARCÓN NORIEGA, a denunciar la muerte sin testar de SABINO ALARCÓN VALLES, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00078/2020**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 28 de Enero de 2020.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **00996/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ERNESTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos la denunciante JOVITA NAVARRO CHAVIRA, MARITZA YANETH Y JUAN ERNESTO de apellidos, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la herencia.”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito del 06 de Diciembre del 2019, se presentó CINDY VANESA CANTU SALAZAR a denunciar la sucesión intestamentaria de ROBERTO CANTU NAGAFUCHI quien falleció el 28 de Abril del 2018 en esta ciudad de Monclova, Coahuila radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1366/2019**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a ROBERTO CANTU NAGAFUCHI se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 15 de Enero del 2020.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO No 23, MONCLOVA, COAHUILA**

**A V I S O
N O T A R I A L**

En fecha 10 (diez) del mes de Febrero del año 2020 (dos mil veinte), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LOS C.C. JESUS MONCADA CANTU, IRENE SOLEDAD MONCADA CANTU, ARTURO MONCADA CANTU, MARIO CARLOS MONCADA CANTU, GERARDO MONCADA CANTU Y ABELARDO MONCADA CANTU, y me manifestaron que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **JESUS MONCADA FLORES**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del hoy de CUJUS, así como las respectivas actas de nacimiento de los hoy comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor JESUS MONCADA CANTU, quien establece como domicilio el ubicado en calle Privada Navarrete, en el número 1502 (mil quinientos dos) de la Colonia Fraccionamiento Los Nogales, código postal 25730, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza;; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 12:00 (Doce horas), del día 30 (treinta) del mes de Marzo del año 2020 (dos mil veinte).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 10 de Febrero del 2020

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó la C. MARÍA LETICIA SANCHEZ CAMPOS a demandar a BERTHA AZUCENA MONREAL MEDINA en el Juicio Oral de Pérdida de Patria Potestad, dentro del expediente número **1477/2018**, dentro del cual se dicto un auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) que en lo conducente dice:

“se dispone se emplace a la parte demandada BERTHA AZUCENA MONREAL MEDINA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como el portal electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello. Haciéndole saber que MARIA LETICIA SANCHEZ CAMPOS, se presentó a demandar a BERTHA AZUCENA MONREAL MEDINA y ELISEO RODRÍGUEZ CONTRERAS, por la pérdida de la patria potestad de su menor hijo

C. E. R. M., haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de trece días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento; lo anterior con fundamento en los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares...”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 30 de enero del 2020.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.**

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **00084/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL DE LA CERDA JIMÉNEZ Y FIDENCIA MARÍA MORALES ORTIZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos MIGUEL DE LA CERDA JIMÉNEZ Y FIDENCIA MARÍA MORALES ORTIZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos el denunciante JUAN GILBERTO Y ANA MARÍA de apellidos DE LA CERDA MORALES, en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión; así como, ELENA Y JORGE ULISES de apellidos DE LA CERDA, en su calidad de hijos del heredero JORGE ULISES DE LA CERDA MORALES y los ciudadanos JOSÉ MIGUEL, JORGE LUIS, BERTHA ALICIA, ELEAZAR Y ROBERTO de apellidos TREVIÑO DE LA CERDA, en su calidad de hijos de la heredera premuerta BERTHA ALICIA DE LA CERDA MORALES.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente numero **0361/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO TEJEDA VARGAS, el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto GILBERTO TEJEDA VARGAS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Edith Tejeda Aguilar.”

Monclova, Coahuila a 14 de junio del 2019

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito del 29 de Noviembre del 2019, se presentó LORENA VELAZQUEZ IBARRA a denunciar la sucesion intestamentaria de JOSE EFRAIN ALVARADO SANCHEZ quien falleció el 06 de Septiembre del 2019 en esta ciudad de Monclova, Coahuila radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1326/2019**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a JOSE EFRAIN ALVARADO SANCHEZ se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 15 de Enero del 2020.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN

NOTARÍA PÚBLICA No 37, MONCLOVA, COAHUILA

INICIO DE FUNCIONES

LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN, solicito la publicación a mi costa por una sola vez de la siguiente acta:

En la Ciudad de Monclova, Coahuila De Zaragoza, México el día viernes 21 (veintiuno) de Febrero del año 2020 (Dos Mil Veinte), LA LICENCIADA KARLA JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 37 (TREINTA Y SIETE), con residencia en la ciudad de Monclova, HAGO CONSTAR: que con esta fecha doy inicio al ejercicio de la Función Notarial, en el despacho marcado con Calle Matamoros número 125 Norte de ésta Ciudad de Monclova, lo que comunico mediante AVISO AL PÚBLICO . DE TODO LO CUAL DOY FE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, Febrero 21 de 2020

ATENTAMENTE:

LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37

(RÚBRICA)

28 FEB

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA**

EDICTO

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad; en el expediente número **28/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILIA LOPEZ GONZALEZ, denunciado por PEDRO CASTILLO SILVA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en las tablas de avisos de este Juzgado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA)

14-28 FEB



DR. ELADIO ROMERO DÁVILA

NOTARÍA PÚBLICA No 15, SABINAS, COAHUILA

EDICTO

YO, DR. ELADIO ROMERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Ramos Arizpe número 248 de la colonia Zaragoza, código postal 26860 de la ciudad de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas en esta Entidad, atento a lo dispuesto por los artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago constar que en fecha 10 de febrero de 2020 se presentó en la Notaría Pública a mi cargo, UBALDO ENRIQUE PÉREZ GUAJARDO denunciando la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial ante Notario Público a bienes de su hermano **JOSÉ ALFREDO PÉREZ GUAJARDO**, quien falleció el día 05 de octubre de 2019 en el Condado de Travis, de la ciudad de Austin, en el Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, habiéndose propuesto como ALBACEA a JOSÉ ALFREDO PÉREZ GUAJARDO con domicilio en calle Guerrero número (305) trescientos cinco en Progreso, municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, Estados Unidos Mexicanos. Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del autor de la Sucesión, se presenten a deducirlos. La Información Testimonial y la Junta de Herederos tendrán verificativo a las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2020. DOY FE.-

Nueva Rosita, Coahuila, a 10 de febrero de 2020

DR. ELADIO ROMERO DÁVILA**Notario Público No. 15****(RODE671026CN8)****(RÚBRICA)**

14-28 FEB

**LIC. JESÚS RUIZ BARREDA****NOTARÍA PÚBLICA No 8, SABINAS, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de Sabinas, con despacho ubicado en la calle Adolfo López Mateos interior 1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio notarial dio inicio el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **Rodolfo Olivares Castillo y María Herlinda López Colunga** denunciado por Juan José Olivares López, Rodolfo Olivares López, María Teresita Olivares López y Celso Olivares López como descendientes del causante, habiéndose propuesto al último con domicilio en calle Federico Chapoy, número 908, barrio El Alto, de la ciudad de Melchor Muzquiz, como albacea. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 14:00 horas del día 11 de marzo del año 2020 para que tenga verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 12 de febrero del año 2020

JESÚS RUIZ BARREDA**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO****DISTRITO DE SABINAS****(RÚBRICA)**

18 Y 28 FEB

**LIC. JESÚS RUIZ BARREDA****NOTARÍA PÚBLICA No 8, SABINAS, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de Sabinas, con despacho ubicado en la calle Adolfo López Mateos interior 1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio notarial dio inicio el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **Olaguer Enríquez Jiménez** denunciado Marta Estela Muzquiz Chavarría como cónyuge supérstite y Luz Elvira Guadalupe, Martha Estela y Olaguer Gerardo de apellidos Enríquez Muzquiz como descendientes del causante, habiéndose propuesto a la primera con domicilio en calle Allende, número 210 oriente, zona centro, de Melchor Muzquiz como albacea. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 15:00 horas del día 11 de marzo del año 2020 para que tenga verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 11 de febrero del año 2020

JESÚS RUIZ BARREDA**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO****DISTRITO DE SABINAS****(RÚBRICA)**

18 Y 28 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **96/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO PEINADO CARRILLO y MANUELA SUSTAITA PATLAN, denunciado por SOLEDAD PEINADO SUSTAITA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.****(RÚBRICA)**

28 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

El Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad; actuando en el expediente número **106/2020**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA ORTEGON GUEVARA, denunciado por el C. MANUEL IGNACIO GARZA ORTEGÓN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio, en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DE 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA

EDICTO

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **832/2018**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL SABINO CASTILLO SÁNCHEZ y MARÍA IGNACIA ELIZONDO SALDAÑA denunciado por MELINDA RUTH CASTILLO ELIZONDO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente **960/2019** formando con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESUS ALONSO MARTINEZ y MARIA ELISA HERRERA AGUILAR denunciado por LETICIA ALONSO HERRERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DE 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIA PÚBLICA No 4, SABINAS, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo comparecieron las C.C. CONSUELO, ISAURA, AMPARO TODAS DE APELLIDOS ROBLES LUNA, en su carácter de hijas e iniciaron trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres los C.C ANTONIO ROBLES MARTINEZ Y ANTONIA LUNA MEDINA, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los señores Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (16) DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal

Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región. -

Sabinas, Coahuila, a 24 de Febrero del 2020
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR

DISTRITO DE RIO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario
 A Bienes de Teresa Vielma García
 Expediente no. **926/2019**

Que mediante auto del veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, se tuvo a José Tavares Arzola, José Ángel, Brenda Lizeth, y Fernando de apellidos Tavares Vielma, denunciando el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Teresa Vielma García, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que Teresa Vielma García, era de nacionalidad Mexicana, originaria de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el catorce de abril de dos mil diecinueve, en Piedras Negras, Coahuila, a los 56 años de edad, estado civil casada, padres Cipriano Vielma de la Rosa y Juana García Ramírez.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e. Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, a 12 de noviembre de 2019
La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.
Lic. Erika Nohemí Hernández Dávila
(RÚBRICA) 14-28 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente **25/2016**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Blanca Azucena Morales Moreno, que promueve Venancio García Sotelo, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 29 de enero de 2016, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx., y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“Piedras Negras, Coahuila, a (29) veintinueve de enero de (2016) dos mil dieciséis... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de blanca azucena morales moreno, cuyos datos generales son: de 32 años de edad, estado civil unión libre, dedicada a las labores del hogar quien desapareció el 23 de julio del (2010) dos mil diez... Se tiene a MARÍA APOLINAR ENRIQUEZ GARCÍA, en su carácter de representante legal de los menores . .será la administradora de los bienes de BLANCA AZUCENA MORALES MORENO, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de diciembre de 2019.
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.
Lic. Graciela Sánchez Martínez.
(RÚBRICA) 21-28 FEB Y 6 MAR

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente **63/2016**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Tomás de los Santos Quezada, que promueve Silvia Galván Jurado, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 23 de febrero de 2016, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, [desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx.](mailto:desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx), y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“...Piedras Negras, Coahuila, a (23) veintitrés de febrero de (2016) dos mil dieciséis... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de TOMAS DE LOS SANTOS QUEZADA, cuyos datos generales son: estado civil casado, de 53 años de edad, de ocupación taxista, quien desapareció el día (25) veinticinco de junio de (2011) dos mil once, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; teniendo como dependiente económico a la promovente SILVIA GALVAN JURADO. Asimismo, se determina que SILVIA GALVÁN JURADO, será la administradora de los bienes del desaparecido, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de diciembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente **169/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Isidro Adame Anguiano, que promueve el Licenciado Aníbal Isaac Chávez Castillo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado, con residencia en esta ciudad, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 19 de febrero de 2019, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, [desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx.](mailto:desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx), y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“...Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 19 de febrero de 2019... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Isidro Adame Anguiano, cuyos datos generales son: estado civil casado, de 36 años de edad en la fecha de la desaparición, quien tenía como principal actividad, empleado de la empresa Littelfuse, quien desapareció el día 28 de junio de 2011, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; teniendo como dependientes económicos a Adriana Arámbula Carranza, de 43 años de edad, . . . Asimismo, se determina que Adriana Arámbula Carranza, en representación de los hijos del desaparecido Isidro Adame Anguiano, será la administradora de los bienes de éste, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese y Lítese. Así lo acordó y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.
(RÚBRICA) 21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **205/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Miguel Chapa Villanueva, que promueve Joana Armendáriz, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 16 de julio del 2019, la que deberá publicarse únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“...Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de dos mil diecinueve... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Miguel Chapa Villanueva, cuyos datos generales son: estado civil casado, de 55 años de edad, quien tenía como principal actividad Comerciante, quien desapareció el día 15 de septiembre de 2010, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila... Asimismo, a fin de determinar designar como administrador de los bienes de la persona desaparecida a Joana Armendáriz; quien actuará conforme a las reglas del albacea. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese y Lístese. Así lo acordó y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. Rubricas.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de febrero del 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.
(RÚBRICA) 21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **340/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Zadid Ahmed Ramos Valdez, que promueve el licenciado Rolando Damián Fernández Navarro, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 28 de marzo del 2019, la que deberá publicarse únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“...Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 28 de marzo de 2019... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Zadid Ahmed Ramos Valdez, cuyos datos generales son: de 25 años de edad en la fecha de la desaparición, quien tenía como principal actividad, vendedor ambulante, quien desapareció el día 9 de marzo de 2010, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila... Asimismo, se determina que María Elena Valdez Zamarripa, en representación de los hijos del desaparecido Zadid Ahmed Ramos Valdez, será la administradora de los bienes de éste, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese y Lístese. Así lo acordó y firmó la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. Rubricas.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de febrero del 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.
(RÚBRICA) 21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **341/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre José Natividad Terrazas Acosta, que promueve el Licenciado Luis Manuel Ramos Valdez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 28 de marzo de 2019, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“... Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 28 de marzo de 2019... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de José Natividad Terrazas Acosta, cuyos datos generales son: estado civil unión libre, de 25 años de edad en la fecha de la desaparición, quien tenía como principal actividad, empleado, quien desapareció el día 06 de febrero de 2007, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; teniendo como dependientes económicos a su concubina Rosa Guadalupe Herrera Jasso y a sus dos menores hijos de nombres . . . Asimismo, se determina que Rosa Guadalupe Herrera Jasso, en representación de los hijos del desaparecido José Natividad Terrazas Acosta, será la administradora de los bienes de éste, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese y lístese. Así lo acordó y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de febrero de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.
(RÚBRICA) 21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **381/2016**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Raquel Azucena Rodríguez de la Cruz, que promueve Venancio García Sotelo, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2016, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila, a (13) trece de septiembre de (2016) dos mil dieciséis... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de RAQUEL AZUCENA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, cuyos datos generales son: estado civil unión libre, de 31 años de edad, quien tenía como principal actividad ama de casa, quien desapareció el día (19) diecinueve de abril de (2011) dos mil once, en la ciudad de Allende, Coahuila; teniendo como dependientes económicos a sus hijos . . . , respectivamente... Asimismo, se determina que VENANCIO GARCÍA SOTELO, en representación de los menores hijos de la desaparecida RAQUEL AZUCENA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, será el administrador de los bienes de ésta, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia

en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de diciembre de 2019.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Primero de Primera**

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **427/2016**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Juan Carlos Tapia de la Garza, que promueve Dora Alicia de la Garza Hernández, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 18 de octubre de 2016, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx., y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“... Piedras Negras, Coahuila, a (18) dieciocho de octubre de (2016) dos mil dieciséis... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de JUAN CARLOS TAPIA DE LA GARZA, cuyos datos generales son: estado civil divorciado, de 38 años de edad, quien tenía como principal actividad empleado de gas económicos, quien desapareció el día (13) trece de septiembre de (2012) dos mil doce, en esta ciudad; teniendo como dependientes económicos a su hijo . . . Asimismo, se determina que DORA ALICIA DE LA GARZA HERNÁNDEZ, en representación del menor hijo del desaparecido JUAN CARLOS TAPIA DE LA GARZA, será la administradora de los bienes de éste, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... NOTIFÍQUESE Y LÍTESE. Así lo acordó y firma el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de diciembre de 2019.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Primero de Primera**

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **447/2016**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Juan Ricardo Ortíz Rodríguez, que promueve Bertha Alicia Rodríguez Márquez, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2016, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx., y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“... Piedras Negras, Coahuila, a (4) cuatro de noviembre de (2016) dos mil dieciséis... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de JUAN RICARDO ORTÍZ RODRÍGUEZ, cuyos datos generales son: estado civil casado, de 38 años de edad, quien tenía como principal actividad soldador, quien desapareció el día (12) doce de enero de (2004) dos mil cuatro, en esta ciudad; teniendo como dependientes

económicos a sus hijas . . . Asimismo, a fin de determinar quien fungirá en representación de las menores hijas del desaparecido JUAN RICARDO ORTÍZ RODRÍGUEZ, y será la administradora de los bienes de éste, quien actuará conforme a las reglas del albacea, requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio de la madre de dichas menores NORMA YESENIA GAYTÁN MONTOYA. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria que autoriza y da fe..." Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de diciembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **584/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre José Barrera Aguayo, que promueve el licenciado Luis Manuel Ramos Valdez, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 25 de junio del 2019, la que deberá publicarse únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

"..Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de dos mil diecinueve... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de José Barrera Aguayo, cuyos datos generales son: de 55 años de edad, estado civil casado, pensionado por invalidez, quien desapareció el día 08 de junio del año 2016, en el tramo de Piedras Negras, Coahuila y Nuevo Laredo, Tamaulipas... Asimismo, se determina que Elva Orozco Bustillos, será la administradora de los bienes de éste, quien actuara conforme a las reglas de albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria que autoriza y da fe..." Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. Rubricas.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de febrero del 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Primero de**

Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **635/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre José Flores Rodríguez, que promueve la licenciada Dora Sofía Menchaca Torres, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 03 de julio de 2019, la que deberá publicarse únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Guadalajara Jalisco, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

"Piedras Negras, Coahuila, a tres de julio de dos mil diecinueve... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de José Flores Rodríguez, cuyos datos generales son: de

40 años de edad, estado civil casado, que tenía como principal actividad empleado, quien desapareció el día 22 de abril del año 2009, en la ciudad de Nava, Coahuila... Asimismo, se determina que Alejandro Guadalupe Flores Hernández en representación de ... y Esmeralda Hernández Macías, menor hijo y cónyuge del desaparecido, será el administrador de los bienes de éste, quien actuara conforme a las reglas de albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor...NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria que autoriza y da fe..."Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. Rubricas.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de febrero del 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **637/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Edgar Octavio Varela Farías, que promueve el Licenciado Luis Manuel Ramos Valdez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 5 de julio de 2019, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx., y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

"... Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 05 de julio de 2019..."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Edgar Octavio Varela Farías, cuyos datos generales son: estado civil casado, de 37 años de edad en la fecha de la desaparición, quien tenía como principal actividad, Policía Operativo del Estado, quien desapareció el día 13 de septiembre de 2011, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; teniendo como dependientes económicos a su esposa Juanita Guadalupe Cruz Tovar y a sus dos menores hijos de nombres . . . Asimismo, se determina que Juanita Guadalupe Cruz Tovar, en representación de los hijos del desaparecido Edgar Octavio Varela Farías, será la administradora de los bienes de éste, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor. Notifíquese y lístese. Así lo acordó y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria que autoriza y da fe..." Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de febrero de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **644/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Gilberto Jesús Olveda Galindo, que promueve el Licenciado Rolando Damián Fernández Navarro, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, Región Norte I, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 10 de julio de 2019, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx., y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar

de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 10 de julio de 2019... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Gilberto Jesús Olveda Galindo, cuyos datos generales son: estado civil soltero, de 29 años de edad en la fecha de la desaparición, quien tenía como principal actividad, Comerciante, quien desapareció el día 08 de junio de 2014, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; teniendo como dependientes económicos a sus padres Alejandro Gilberto Olveda Santos, de 69 años de edad y Rosa Elva Galindo Gallegos de 58 años de edad... Asimismo, se determina que Rosa Elva Galindo Gallegos, será la administradora de los bienes de Gilberto Jesús Olveda Galindo, quien actuará conforme a las reglas del albacea, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese y lístese. Así lo acordó y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de febrero de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente **683/2018**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Adrián Soto López, que promueve el Licenciado Luis Manuel Ramos Valdez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2018, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx., y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

“Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, 5 y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Adrian Soto López, cuyos datos generales son: estado civil soltero, de 32 años de edad, quien tenía como principal actividad albañil, quien desapareció el día catorce de septiembre de dos mil doce, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; el cual no cuenta con dependientes económicos... Asimismo, a fin de determinar quién será el administrador de los bienes de la persona desaparecida; quien actuará conforme a las reglas del albacea, requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de Socorro Guillermina Carrillo López, hermana del desaparecido. Artículos 7, 8, 9 y 13 de la multicitada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese y lístese. Así lo acordó y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de febrero de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente **1136/2019**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona de nombre Cirilo Iván Díaz Ventura, que promueve el Licenciado Elías Isai Garay Livas, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, Región Norte I, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley

para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2019, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, toda vez que el lugar de residencia de la persona desaparecida, se encontraba en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales

EXTRACTO

“Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2019...”

Téngase al licenciado Elías Isaf Garay Livas, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, Región Norte I; promoviendo en la Vía Judicial, Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas de Cirilo Iván Díaz Ventura... Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que Cirilo Díaz del Ángel, padre de Cirilo Iván Díaz Ventura, en representación de menor hija del desaparecido, será el administrador provisional de los bienes de esta, a quien se ordena hacerle saber dicho cargo por conducto de la Actuaría de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. Artículos 7, 8, 9 y 18 de la multicitada Ley... Notifíquese y lístese. Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Manuel Reyes Caldera, Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada María Esther Hernández Franco, Secretaria por Ministerio de Ley que autoriza y da fe...” Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaria.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

21-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

E D I C T O

Emplazamiento a Héctor Kevin y Mauricio Alejandro, ambos de apellidos Garza Garza.

Domicilio ignorado.

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Gracia Virginia Anabella Garza Moreno en contra de Héctor Merced Garza Canales, derivado del expediente número **121/2001**, se promovió un incidente de cesación y cancelación de pensión alimenticia, el cual fue promovido por Héctor Merced Garza Canales en contra de Héctor Kevin y Mauricio Alejandro, ambos de apellidos Garza Garza, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por Héctor Merced Garza Canales, dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la secretaría de este Juzgado. Concluido dicho plazo o de comparecer antes, se le tendrá por legalmente notificado para que conteste en el tiempo concedido en los presentes autos la demanda interpuesta en su contra.

Pretenciones:

A).- La Cesación de Pensión Alimenticia a favor de mis hijos Héctor Kevin y Mauricio Alejandro ambos de apellidos Garza Garza, que mediante sentencia de fecha diez de enero del año dos mil dos, fue fijado en el principal un 30% (treinta por ciento) del total de mis percepciones netas, obtenidas en el desempeño de mi trabajo como Agente del Ministerio Público Federal en el Estado de Quintana Roo, dependiente de la Procuraduría General de la República en la ciudad de México, en el Área de Pensiones.

B).- En consecuencia la Cancelación de la misma, remitiéndose oficio de Cesación de Pensión Alimenticia a la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, en el Área de Pensiones.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A t e n t a m e n t e.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2019.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EXPEDIENTE 457/2015.

**E D I C T O D E R E M A T E.
PRIMERA ALMONEDA
“SE CONVOCA POSTORES”**

Dentro de los autos del expediente número **457/2015**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Elena y Concepción de apellidos Niño Zamora, en contra de Samuel Niño Zamora, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha 12 de febrero de 2020, ordenó sacar en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble objeto de dicho procedimiento, consistente en: PREDIO URBANO CON FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 509 PONIENTE, DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA MANZANA 47, SECTOR 03, EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 889.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN A. GARCÍA; AL SUR: EN 21.00 METROS CON CALZADA VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: EN 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS NIÑO Y AL PONIENTE EN 41.90 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 39502, LIBRO 396, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE CONCEPCIÓN NIÑO ZAMORA Y MARÍA ELENA NIÑO ZAMORA; sirviendo de base para la venta judicial la cantidad de \$792,005.20 (setecientos noventa y dos mil cinco pesos 20/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día 23 de marzo de 2020. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en la Tesorería y en Recaudación de Rentas, ambas del Municipio de Allende, Coahuila; haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca, poniéndose de manifiesto los palnos que hubiere.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 24 de Febrero de 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES

DE: CELSO MARIO VILLARREAL GONZALEZ.

EXPEDIENTE No. **1238/2019**

Que mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2019, ocurrió ante este Juzgado María Concepción Buentello Castillo, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Celso Mario Villarreal González, en su carácter de cónyuge supérstite, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 día, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Celso Mario Villarreal González, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 11 de abril de 2002, en la Ciudad de Allende, Coahuila, a los 64 años de edad, estado civil casado, Padres Candelario Villarreal Treviño y Petra González Lira.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 21 de enero de 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



**LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY
NOTARIA PUBLICA No 12, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO SALINAS AINLEY, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (12) DÓCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, Y ACTUANDO POR CONVENIO DE ASOCIACION CON EL SEÑOR LICENCIADO SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (07) SIETE, EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, Y CON DOMICILIO EN LA CALLE JIMENEZ NUMERO (301) TRESCIENTOS UNO, DE LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS,

COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE AMBOS NOTARIOS PUBLICOS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 118 A DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y CUYO CONVENIO DE ASOCIACION SE PUBLICO DEBIDAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE SEÑORA ERIKA FABIOLA FLORES SERRATO POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ASI MISMO EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **MA. DEL CARMEN SERRATO GURROLA** LLAMADA TAMBIEN MARIA DEL CARMEN SERRATO GURROLA, SOLICITO CON FECHA (01) PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DEL (2020) DOS MIL VEINTE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN SERRATO GURROLA LLAMADA TAMBIEN MARIA DEL CARMEN SERRATO GURROLA, JUSTIFICANDO LA PRESUNTA HEREDERA SU PARENTESCO Y RELACION DE HIJA QUE TENIA CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON SU ACTA DE NACIMIENTO, CON SU IDENTIFICACION Y CON EL ACTA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE PRESUNTA HEREDERA, PROPONIENDOSE ASI MISMA PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION ACAPULCO NUMERO 512, DE LA COLONIA NUEVA AMERICANA, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DIA LUNES (30) TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS

LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 12
ACTUANDO EN CONVENIO DE ASOCIACION CON
LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
CAHS-641014-JD7
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA

Edicto

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, en fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve se inició el expediente **00784/2019**, relativo al Procedimiento Especial (Solicitud de Declaración de Ausencia), promovido por Keyla Sofía, Kywvy Keyzhaa y Ángel Jesús de apellidos Guerrero Valenzuela toda vez que se informa que los Ciudadanos Sofía Isabel Valenzuela Cruz y Gilberto Guerrero García, desapareció sin dejar apoderado y no se tiene noticias de su paradero desde el mes de marzo del dos mil diez. Se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días en el en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo, pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia, desde luego con las demás prescripciones que prevé el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado. Conste.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 23 de enero de 2020

Lic. Álvaro Moreno Carbajal
Secretario de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

14-28 FEB, 13-27 MAR y 14 -28 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA

Edicto:

En los autos del Expediente número **33/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de José Luis Rodríguez Almeida y Graciela Rojas Contreras), promovido por Claudia Isela Rodríguez Rojas, Luis Gerardo Rodríguez Rojas, Irma Rodríguez Rojas y Félix Rodríguez Rojas; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 10:30 horas del día 11 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 21 de enero de 2020

Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E d i c t o:

En los autos del expediente número **00064/2020** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Guadalupe González Jiménez, promovido por Kassandra y Jasael Guadalupe González Rodríguez; en fecha cuatro de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 06 de febrero de 2020

**El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña.**

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **652/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Amelia Enríquez Villarreal promovido por Arturo Garza Enríquez; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, de igual forma se ordena la notificación de los probables herederos José Vildo, Amelia Guadalupe, Bertha Teresa y Jesús Alfonso de apellidos Garza Enríquez, mediante la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se les convoca a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se señalan las 09:30 horas del día 26 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 04 de febrero de 2020

Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

14-28 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR

QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **24/2020**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR RAUL GONZALEZ ROCHA EN CONTRA DE GRACIELA TERAN PEREZ; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER A LA BUSCADA GRACIELA TERAN PEREZ QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE A SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.- Notifíquese.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 05 DE FEBRERO DEL 2020.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **33/2020**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR LAURA PATRICIA ROMAN ZAMORA EN CONTRA DE REYES MUÑOZ ALVAREZ; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER AL BUSCADO REYES MUÑOZ ALVAREZ QUE CUENTA CON UN TERMINO MAXIMO DE VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. NOTIFÍQUESE.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 18 DE FEBRERO DEL 2020.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
AT'N. ROSENDO GARCIA BUENTELLO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el exp. **797/2019**, relativo al Procedimiento No Contencioso (Interpelación Judicial), promovido por María del Refugio Muñoz Pérez, en contra de Rosendo García Buentello, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- Conste.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 06 de febrero de 2020

Carola Martelet Treviño.
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E d i c t o

La lic. Carola Martelet Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en ésta misma ciudad; hago constar que dentro de los autos del exp. no. **830/2019**, relativo al Procedimiento No Contencioso (Interpelación Judicial) promovido por Leticia González Ramírez, se dictó un auto que en su parte relativa dice: Acuña, Coahuila de Zaragoza, a diecisiete de febrero del dos mil veinte.

“advirtiéndose que las diversas dependencias no proporcionaron domicilio registrado a nombre de Juan Granados Torres, tal y como así lo hicieron saber a éste Juzgado mediante los informes respectivos, en consecuencia, se autoriza llevar a cabo la interpelación por edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince; haciéndole saber que deberá otorgar la escritura definitiva a favor de la Ciudadana Leticia González Ramírez dentro de un plazo de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación, respecto del contrato celebrado el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco en relación al inmueble ubicado en la esquina que hacen las calles Venustiano Carranza e Iturbide 805 sur, en la Colonia 28 de junio, en esta ciudad de Acuña, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.95 metros y colinda con calle Iturbide; al sur mide 20.95 metros y colinda con posesión de la señora Bacilia Franco Robles; al Oriente mide 16.55 metros y colinda con calle figurada; al poniente mide 16.65 metros y colinda con propiedad del señor Juan Franco, con superficie total de terreno de 342.00 metros cuadrados. Dicho Predio se encuentra debidamente inscrito bajo el numerp 30627, tomo 88, libro I en la seccion propiedad, en fecha 03 de septiembre de 1960 en el registro publico de esta ciudad”. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 18 de febrero de 2020

Carola Martelet Treviño

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

AT'N Eduardo Flores Martínez.

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el expediente **1113/2005**, relativo al Procedimiento Especial (Alimentos), promovido por Librada Martínez Rodríguez, en contra de Gerardo Flores Pérez, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio Eduardo Flores Martínez, se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria Adscrita al juzgado. Conste.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 11-febrero-2020

Carola Martelet Treviño

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E d i c t o

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que dentro de los autos del expediente numero 512/2012 actualmente **00854/2017**, relativo al Procedimiento no Contencioso (Declaración de Ausencia), Promovido por Ana Luisa Martínez Rivera, en fecha veintinueve de abril del dos mil trece se dicto sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales y tesis invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.

Primero. Se declara procedente el trámite especial en la vía no conenciosa intentada de declaración de ausencia proovida por la Ciudadana Ana Luisa Martínez Rivera.

Segundo. La promovente Ana Luisa Martínez Rivera justificó los extremeos de los artículos 109 y 110 del código civil del Estado, en consecuencia, éste Juzgado declara en forma la ausencia de Sandra Rivera García y se ratifica la designación de la Ciudadana Irma Leticia Aguilar Ozuna, enr azón de que no existe motivo para sustituirla en su calidad de hermana de la Ciudadana Ana Luisa Martínez Rivera, como administradora de los bienes de ésta última y representante de la ausente en juicio y fuera de él, enla inteligencia de que dicho representante le son aplicables las disposiciones que establece el Código Civil para los tutores; decretado lo anterior se ordena la publicación de los puntos resolutive de la prsente resolución por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la capital del Estado y en la capital de la República, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 657 del Código Adjetivo Civil.

Notifíquese Personalmente. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del código procesal civil vigente en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe.

INSERTO

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a trece de febrero del dos mil veinte.

Visto el escrito signado por Ana Luisa y Jesús de apellidos Martínez Rivera, agréguese a sus antecedentes; y como lo solicitan, se autoriza la publicación del edicto de los puntos resolutive de la sentencia definitiva pronunciada en el presente trámite en el portal de internet del Poder Judicial del Estado y en el Periódico Oficial de la Entidad... Notifíquese. Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario que autoriza. Doy Fe.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 18 de febrero de 2020

Lic. Álvaro Moreno Carbajal
(RÚBRICA) 28 FEB 10 Y 20 MAR

DISTRITO TORREÓN

JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL TORREON, COAHUILA

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de GABINO NÁJERA PUENTES, bajo el expediente número **15/2020**, el cual fue denunciado por JULIETA RAMÍREZ, procedimiento donde se dictó un auto de fecha quince de enero de dos mil veinte, en el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 16 de enero de 2020

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.
(RÚBRICA) 14-28 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL TORREON, COAHUILA

E D I C T O

En autos del expediente **18/2020**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS GUTIERREZ ARREDONDO, el cual fue denunciado por LUIS MARIA, GABRIELA ENRIQUETA Y MARIA DEL PILAR DE APELLIDOS FERNANDEZ GUTIERREZ, la segunda en lo personal y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de LUIS ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 18 de noviembre de 2019. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Intranet destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA MARIA DE JESUS GUTIERREZ ARREDONDO, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 24 DE ENERO DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ
(RÚBRICA) 14-28 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL TORREON, COAHUILA

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 09 de Enero del 2020 se presentaron GUMERCINDA RODRIGUEZ LOZANO, JESUS RICARDO OCHOA RODRIGUEZ, MYRNA OCHOA

RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ a denunciar el fallecimiento de SERGIO RUBEN OCHOA RODRIGUEZ, quien falleció el día 01 de Marzo del 2019 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **20/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de hijo y hermano se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Enero de 2020
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 14-28 FEB**



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 27 de enero del 2020, se presentaron los CC. SAMUEL, FRANCISCO, MARÍA FELICITAS, PEDRO, MARÍA DE JESÚS, LUIS ALBERTO, JOSE SANTIAGO, HERLINDA Y RICARDO, todos de apellidos ROSALES GONZÁLEZ, a denunciar el fallecimiento de MARIA INES ROSALES GONZALEZ, quien falleció el 18 de marzo de 2019 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **20/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hermanos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA 29 DE ENERO DE 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14-28 FEB**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veintidos de enero de dos mil veinte, se radicó un expediente número **26/2020**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN HERNANDEZ CASTAÑEDA, denunciado por AMALIA DE LA ROSA GONZALEZ, ELIZABETH, BRENDA JANNET, NORMA y JUAN CARLOS, todos de apellidos HERNANDEZ DE LA ROSA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero de 2020
**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 14-28 FEB**

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 29 de enero de 2020, se presentaron los CC. MARICELA SÁNCHEZ VALENCIANO, GUADALUPE ISABEL, JESÚS RAMÓN, Y ALMA PATRICIA, de apellidos GONZÁLEZ SÁNCHEZ, a denunciar el fallecimiento del C. JUAN GONZÁLEZ CRUZ, quien falleció el día 26 de agosto de 2000, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el expediente número **31/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE ENERO 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, se radicó un expediente número **45/2020**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL CASILLAS CASILLAS denunciado por LEOPOLDO SOTOLUJAN RODRIGUEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 06 de Febrero de 2020

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**
(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **664/2019**, que corresponde al Juicio CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL RIOS ROCHA. Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justificar sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 28 de Enero de 2020

**Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Cuarto del Ramo Civil.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**
(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **678/2019** que corresponde al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GURZA OBREGON y MARIA ELENA PRIETO HERIZ denunciado por CARLOS GERARDO GURZA PRIETO ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que las une al de cujus es de hijo. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila, a 23 de Enero de 2020

LA SECRETARIA

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

En autos del expediente **680/2019**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEFERINO LUNA RAMIREZ, el cual fue denunciado por NORMA LETICIA MERCADO SORIA, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 19 de marzo de 2015. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Intranet destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO SEFERINO LUNA RAMIREZ, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 07 DE FEBRERO DE 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.**
(RÚBRICA) 14-28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve se radicó un expediente número **709/2019** que corresponde al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MONARREZ SALGADO, denunciado por LUCILA GARCIA SALAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une al de cujus es el de cónyuge supérstite. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero de 2020

**LA C SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**
(RÚBRICA) 14-28 FEB



**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA
NOTARÍA PÚBLICA No 15
TORREON, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron la señora HORTENCIA RIOS ANDRADE y sus hijos ROSA ELIDA,

MANUEL CRESENCIO, IRMA CONCEPCIÓN Y CARLOS ERNESTO, todos ellos de apellidos DENA RIOS, para iniciar y tramitar ante esta Notaría el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo y padre, señor **MANUEL DENA DE LA CRUZ**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 29 de Septiembre de 2019. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 16:00 horas del día 30 de Enero del año (2020) Dos Mil Veinte. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 11 de Marzo del año 2020, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

14-28 FEB



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

NOTARÍA PÚBLICA No 61

TORREON, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES MA. DEL ROSARIO, MARTHA BEATRIZ, SILVIA, JAIME, CARLOS RAMIRO, JESUS, GABRIELA, ARTURO Y MARIA LETICIA TODOS DE APELLIDOS TORRES NAZER, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **MARIA DOLORES BEATRIZ NAZER TABARES** QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ERA CONOCIDA COMO **DOLORES NAZER TABARES** QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL 03 (TRES) DE NOVIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2020, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ DENTRO DE LA SUCESIÓN AL SEÑOR ARTURO TORRES NAZER Y MARIA LETICIA TORRES NAZER COMO ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS, QUIENES ACEPTARON Y PROTESTARON SUS CARGOS Y PROCEDERAN A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 04 DE FEBRERO DEL 2020.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

14-28 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

TORREON, COAHUILA

E D I C T O

En el expediente número **223/2018**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ARTURO SAMANIEGO RAMÍREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BRIANDA LISETT RAMOS MADRIGAL; El Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILAR, Juez Tercero De Primera Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada SANJUANA CONTRERAS MORENO, que autoriza y da fe, ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate en Pública Almoneda los bienes muebles embargados, consistentes en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 936 BIS DE LA CALLE JESUS MARIA EL BOSQUE Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DE TERRENO FRACCION "B" DE LA MANZANA 12 DEL CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ESTA CIUDAD, DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 255.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 34.34 METROS CON FRACCION "A" DE FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 12.- AL SUR EN 34.34 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO RIOS.- AL ORIENTE EN 7.45 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 7.45 CON CALLE JESUS MA. DEL BOSQUE.- LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 232245, DEL LIBRO 2323, SECCION I, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BRIANDA LISETT RAMOS MADRIGAL, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva; por lo que procédase a hacer la publicacion de edictos TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el periódico oficial del Estado, haciéndose saber que sirve de base para el remate la cantidad de

\$1,523,000.00/100 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los Peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

Torreón Coahuila, a 17 de Enero de 2020

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO
(RÚBRICA) 18-21-28 FEB**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **193/2016** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAUL RAMIREZ FERNANDEZ, LA LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON POR MINISTERIO DE LEY señaló en auto de fecha quince de enero del 2020, se señala las TRECE HORAS DEL DIA MARTES TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate del siguiente bien inmueble.-

“CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 114 DE LA VILLA BRUNELLESCHI , CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DE LA MANZANA 1 (UNO) DEL SECTOR 1 (UNO) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 55, AL NORESTE 10.00 METROS CON CALLE VILLA BRUNELLESCHI, AL SURESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 53, AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 8 Y FRACCION DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 1 DEL SECTOR 2, PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 198659, LIBRO 1987, SECCION I DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2014 A NOMBRE DE RAUL RAMIREZ FERNANDEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de 1,719,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico de Poder Judicial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 17 de Enero del año 2020

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA.**

(RÚBRICA) 18 -28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

FELIX RIVERA GAMEZ.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **17/2020**, promovido por METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. en contra de FELIX RIVERA GAMEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de FELIX RIVERA GAMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.-

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 10 DE FEBRERO DEL 2020.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-**

**LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, se ha presentado ELIDA ARACELI RÍOS PÉREZ, a promover INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO, en contra de RUBEN DARIO MÉNDEZ FRAYRE, derivado de un JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, expediente número **1005/2003**, por las prestaciones que se indican en el escrito de la demanda, emplácese por medio de edictos a RUBEN DARIO MÉNDEZ FRAYRE, de conformidad con lo ordenado por los siguientes autos:

A (04) cuatro de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. LIC. GABRIELA MARCELA CALDERON FRANCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como los dictados con fecha nueve y dieciocho de octubre ambos del presente año, a juicio del juzgador en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, así como deberá personal de este Tribunal hacer la publicación correspondiente en la página del Portal del Poder Judicial del Estado, haciéndose saber al C. RUBEN DARIO MENDEZ FRAYRE, que deberá de presentarse a este juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Tribunal, apercibiéndolo que de no hacerlo, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- Artículos 14, 119, 155 y 156 del Código Procesal Civil.- ...

A (09) nueve de octubre de (2019) Dos mil diecinueve.-

Por recibido el escrito de cuenta signado por la C. ELIDA ARACELI RIOS PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, juntamente con un estado de cuenta y dos anexos en copia simple los cuales se mandan agregar en autos, y con un juego de copias para traslado, téngasele por promoviendo INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO en contra de la C. RUBEN DARIO MENDEZ FRAYRE, en los términos a que se refiere en el de cuenta, tramítese el mismo por cuerda separada como lo solicita y por las razones que expone a fin de que se acredite fehacientemente que se desconoce el domicilio de la C. MARÍA ISABEL MEDINA GARAY,... Así mismo se le tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE GARCIA CARILLO NUMERO 165 SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los CC. JOSE FRANCISCO RIOS CARBAJAL Y MAYRA ARIANA SALAZAR SANTACRUZ y designando como sus abogadas patronos a las CC. MARIA ISABEL GARZA HERRERA Y GABRIELA MARCELA CALDERON FRANCO, la primera de ellas como abogado principal y la segunda de las mismas como abogada sustituta.- Asimismo dése vista del incidente en que se actúa a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su Representación Social corresponda. En cuanto a la medida cautelar solicitada, toda vez que aún no se ha determinado cantidad líquida del adeudo que por concepto de pensión alimenticia se reclama, por lo que una vez que se determine la cuantía líquida, si insiste en su petición, se acordara lo que en derecho proceda.- 14, 204, 207, 537, 538 y 547 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, quien actúa por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por ante la Ciudadana LICENCIADA JUANA DEL CARMEN ROMÁN ALONSO Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 21 de Enero de 2020.

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LICENCIADA JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**

(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, se radicó un expediente número **15/2020**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de JOSEFINA GONZALEZ GUERRERO denunciado por ROSA MARIA, ADRIAN, ROBERTO, ANA MARIA y JOSE LUIS, todos de apellidos GONZALEZ GUERRERO, estos tres últimos representados por la C. ROSA MARIA GONZALEZ GUERRERO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ Diasén la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 04 de Febrero de 2020

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil**

**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se presentaron MA. CONCEPCION MASCORRO RODRIGUEZ, DANIEL, RICARDO Y JOSUE de apellidos RODRIGUEZ SANCHEZ y por reunir los requisitos de ley se radico el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL ESQUIVEL PALACIOS, quien falleció el 28 de noviembre de 2013, bajo el Expediente número **00036/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparecen con el carácter de ESPOSA e HIJOS de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo DE DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE) lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 04 de Febrero de 2020

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA****E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha siete de febrero de dos mil veinte, se radicó un expediente número **53/2020**, que corresponde al Juicio CIVIL SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MA. GUADALUPE HERNANDEZ CALZADA.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justificar sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 19 de Febrero de 2020

**Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****E D I C T O**

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con Residencia en Torreón, Coahuila, mediante auto de FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se presentaron los ciudadanos MA. ELENA SALAS PACHECO, RAÚL, PAOLA ALEXANDRA Y MARÍA ELENA, de apellidos PACHECO SALAS, en su carácter de Cónyuge Supérstite e Hijos del de Cujus, a denunciar el fallecimiento de RAÚL PACHECO ALEMÁN, quien falleció el día 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **60/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que les une con el de CUJUS, es el de CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO ,mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, se radicó un expediente número **75/2020**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ASCENCION RODRIGUEZ SALAZAR, quien también se hacía llamar indistintamente JOSE ASCENCION RODRIGUEZ SALAZAR, denunciado por ELVIA DE LA TORRE HERRERA, MARIA LORENA y MARIA DEL CONSUELO, ambas de apellidos RODRIGUEZ DE LA TORRE, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes-

Torreón, Coahuila, a 19 de Febrero de 2020

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veinte de febrero de dos mil veinte, se radicó un expediente número **80/2020**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL SALDIVAR TORRES denunciado por JUANA GUILLEN GONZALEZ, MONICA DOLORES, NADIA DEL SOCORRO, DANIELA ARGENTINA y BRENDA JANETH, todas de apellidos SALDIVAR GUILLEN, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila, a 21 de Febrero de 2020

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el JUICIO HIPOTECARIO ESPECIAL, tramitado bajo el expediente número **256/2011**, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. VICTOR MANUEL DABDOUB ABULARACH, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló TRECE (13:30) HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta ciudad, la diligencia de REMATE de primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

LOTE 14 DE LA MANZANA 3-A TIPO DE COLONIA FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO DE ESA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE 93.65 METROS CON LOTE 1; AL NORESTE 43.64 METROS CON LOTE 7; AL NOROESTE 93.92 METROS CON LOTE 3-B; AL SUROESTE 42.64 METROS CON AVENIDA VALLE DEL GUADIANA; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 13185, TOMO 64, SECCIÓN ESCRITURAS PÚBLICAS-GÓMEZ, COMPRAVENTA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1979, INSCRITO A NOMBRE DE: VICTOR MANUEL DABDOUB ABULARACH

Sirve de base para el remate la cantidad de \$10'469,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de dicha Ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAH., A 18 DE FEBRERO EL 2020
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. MIRIAM ANAHI LÓPEZ LLANES.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 10 MAR**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

E D I C T O.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia presentada con de fecha 12 de mayo del 2016, compareció JEANNETTE IZELA GARCIA FASSIO, DANIELA ALEJANDRA Y ANTONIO DE APELLIDOS BARAJAS, a denunciar el fallecimiento de AURELIANO BARAJAS CASTRO, quien falleció el día 09 DE JULIO DEL 2015, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **305/2016**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E
Torreón Coahuila a 14 de febrero del 2020.
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR**



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, se presentaron los CC. PORFIRIO DE LEÓN ZUÑIGA Y MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ VILLALOBOS Y/O MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VILLALOBOS, a denunciar el fallecimiento de la C. JULIETA DE LEON RODRIGUEZ, quien falleció el 27 de agosto del 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el expediente número **404/2019** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de padres, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA; A 6 DE FEBRERO 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS ALBERTO GARCÍA BARRIOS, el cual fue denunciado por CRISTINA BARRIOS DE GARCÍA, bajo el expediente número **533/2019**, procedimiento donde se dictaron proveídos de fechas nueve de octubre de dos mil diecinueve y veintinueve de enero de dos mil veinte, en los cuales se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 06 de febrero de 2020
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE MUÑOZ SIMENTAL, bajo el expediente número **573/2019**, el cual fue denunciado por GUILLERMINA DE LA ROSA VALADEZ, se dio tramite al presente procedimiento, ordenándose la publicidad del mismo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, señalándose para el desahogo de la junta de herederos las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Torreón, Coahuila, Febrero 04 de 2020
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En autos del expediente **624/2019**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DE LOS ANGELES LIRA FELIX, el cual fue denunciado por MARIO HERNANDEZ VELIZ, MARIO ALBERTO HERNANDEZ LIRA, LUIS GERARDO HERNANDEZ LIRA, ELLIOT HERNANDEZ LIRA y ARIADNA JANETH HERNANDEZ LIRA, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 31 de diciembre de 2016. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Intranet destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA MA. DE LOS ANGELES LIRA FELIX, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 19 DE FEBRERO DE 2020
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. JESÚS DE LEÓN TELLO
NOTARIA PUBLICA No 34, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado JESUS DE LEON TELLO, Titular de la Notaría Pública número 34, para el Distrito Notarial de Torreón con domicilio en Calle Sertoma número 100, de la Colonia Nueva Los Angeles de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 05 , de fecha 12 de Febrero del 2020, han comparecido ante Mí las señoras MARIA SALVADOR FRAUSTO FLORES Y ROSA ISELA PEREZ FRAUSTO a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **ABEL PEREZ ZERMEÑO** quien falleció en esta ciudad el día 25 de Agosto de 2018, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna, proponiendo como albacea a la señora MARIA SALVADOR FRAUSTO FLORES.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. JESUS DE LEON TELLO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 34
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA No 12
TORREON, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 08 de fecha 30 de Enero del 2020, han comparecido ante Mí los señores MONICA HERNANDEZ RUELAS, VERONICA HERNANDEZ RUELAS, ELVA CAROLINA HERNANDEZ RUELAS, CESAR HERNANDEZ RUELAS Y RAMON HERNANDEZ RUELAS a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores **CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ** quien falleció en esta ciudad del día 28 de Octubre del 2002 y **DOLORES RUELAS HERNANDEZ**, quien falleció en esta ciudad el día 18 de Junio del 2002, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes designan Albacea a la señora MONICA HERNANDEZ RUELAS.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. MARISOL LAGUNAS REYNOSO
NOTARÍA PÚBLICA NO 46
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA MARISOL LAGUNAS REYNOSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO EN GONZÁLEZ CALDERÓN NÚMERO 108 COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES, CÓDIGO POSTAL 27148, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTO ISRAEL MARTIN DEL CAMPO ALVAREZ, A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ELVIRA ALVAREZ MARTINEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO, EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2019, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 08 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL ACTA DE DEFUNCIÓN, PROPONIENDO A NADIA ROSA DE LA CRUZ ALVAREZ COMO ALBACEA, PERSONA QUE DESDE ESE MOMENTO ACEPTO SUS DERECHOS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE CALLE DESIERTO DE BILBAO NÚMERO 96 DE LA COLONIA EL OASIS EN ÉSTA CIUDAD. QUIEN DE SER PROCEDENTE LA VIA TESTAMENTARIA, FORMULARÁ EL INVENTARIO Y EXHIBIRA AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EL AVISO NOTARIAL EN LOS ESTRADOS Y EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DELA DIFUNTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.-

LICENCIADA MARISOL LAGUNAS REYNOSO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
NOTARÍA PÚBLICA No 69
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NO. 69 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, hago constar que ante mí se presentaron los señores ALBERTO RAMON GALVAN TAMAYO y GUILLERMO EDUARDO GALVAN TAMAYO, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL ACUMULADA A BIENES DE LOS DE CUJUS SEÑORES **GUILLERMO GALVAN PORTILLO Y MARIA CONCEPCION TAMAYO MONTES DE GALVAN**, quienes fallecieron el primero el día 27 de Enero del 2017 y la segunda el día 28 de Diciembre del 2018, en Torreón, Coahuila teniendo ambos su último domicilio en esta ciudad. Los denunciados en su carácter de hijos denuncian la sucesión antes citada para todos los efectos legales, la cual inició el 24 de febrero del 2020, donde se designa ALBACEA al SR. GUILLERMO EDUARDO GALVAN TAMAYO, con domicilio en Torreón, Coahuila. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1126 fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, y en la Tabla de Avisos del Juzgado, de diez en diez días. DOY FE.-

Torreón, Coahuila a; 24 de Febrero del 2020

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES.

NOTARIO PUBLICO NO. 69.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA NO 74
TORREON, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JESUS GRACIA MARTINEZ y TERESA MACIAS VELIZ**, además el primero de los mencionados conocido indistintamente como JESUS JOSE GRACIA MARTINEZ .Al acto concurre la señora ANA MARIA GRACIA MACIAS, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Especial de sus hermanos señores ARTURO, RITA y SABINO, de apellidos GRACIA MACIAS, quien además acepta el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Rio Nilo número 1305, de la colonia Magdalenas, y por cuanto al de esta Oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, ambos de la colonia Centro, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1127, fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 04 de febrero de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. MARCELA CEPEDA REBOLLO
NOTARÍA PÚBLICA No 4
TORREON, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA MARCELA CEPEDA REBOLLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Calle Degollado número 611 Norte, C.P. 27000, en Torreón, Coahuila, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, COMPARECIERON JUAN ANTONIO, JORGE, ELVIRA GUILLERMINA y VELIA GUADALUPE todos de apellidos GONZÁLEZ DEL RÍO, ALBACEA Y HEREDEROS UNIVERSALES RESPECTIVAMENTE, a denunciar la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MENDOZA y ELVIRA DEL RÍO JAIME** también conocida como ELVIRA DEL RÍO JAYME y/o ELVIRA DEL RÍO DE GONZÁLEZ, fallecidos el primero en Torreón, Coahuila de Zaragoza el día 08 de JUNIO del 1985, y la segunda en Monterrey, Nuevo León, el día 03 de MARZO de 2005 radicándose dicha sucesión el día 15 DE FEBRERO DE 2020, bajo Acta Fuera de mi protocolo, habiendo aceptado el cargo de ALBACEA el JUAN ANTONIO GONZÁLEZ DEL RÍO y señalar como domicilio en Calle Nogal 386, Colonia Torreón Jardín, en esta ciudad.- Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda, a las quince horas (15:00) del día DOS (02) de ABRIL de dos mil veinte (2020), para la celebración de la Junta de Herederos e Información Testimonial, en el domicilio de esta Notaría; con fundamento en los artículos 1065, 1127 Fracción II Y III del Código Procesal Civil de Coahuila de Zaragoza ,publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de diez (10)días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos del Juzgado en turno que corresponda. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE FEBRERO DE 2020.

LICENCIADA MARCELA CEPEDA REBOLLO

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 4

DEL DISTRITO TORREÓN

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR

LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ
NOTARÍA PÚBLICA No 60
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LAC. LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMIREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 60, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO MATAMOROS NUMERO 913 PONIENTE ALTOS COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000 EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIO LA SEÑORA MARIA CRUZ ACOSTA ESPARZA, Y LOS SEÑORES NEYLA FLORES ACOSTA, NORMA PATRICIA FLORES ACOSTA, JOSE ANTONIO FLORES ACOSTA, JUAN AMADOR FLORES ACOSTA, DANIEL FLORES ACOSTA, CLAUDIA FLORES ACOSTA Y DOMINGO FLORES ACOSTA, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIO DERECHOS, VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SR. **JUAN FLORES CHAVARRIA**, EL CUAL TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE NAYELI NÚMERO 1346 DEL FRACCIONAMIENTO ANNA, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL, ASI MISMO PUBLIQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DEL SEÑOR SR. JUAN FLORES CHAVARRIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1136 EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

TORREÓN COAHUILA A 18 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO No. 60
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO 8
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE ORTUETA SAENZ Y LA SEÑORA MARIA DEL PILAR SAENZ HERRERA, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **JUAN ORTUETA SAENZ**, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS; 2).- TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL DE CUJUS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 785, VOLUMEN TRIGESIMO SEGUNDO, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EN EL CUAL SE DESIGNÓ HEREDERA A LA SEÑORA MARIA DEL PILAR SAENZ HERRERA, QUIEN ACEPTA LA HERENCIA. 2).- ACTA DE MATRIMONIO DE LA HEREDERA CON EL DE CUJUS.- EN LA RADICACION DEL JUICIO LA SEÑORA MARIA DEL PILAR SAENZ HERRERA, SE DECLARO HEREDERA Y SE RECONOCIO INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER. EN EL TESTAMENTO SE DESIGNO ALBACEA DE LA SUCESION AL SEÑOR CARLOS ENRIQUE ORTUETA SAENZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLEJON DE LAS CADENAS NÚMERO 514, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA, EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, QUIEN ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARIA PUBLICA NO. OCHO
DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
AV. ZULOAGA NO. 19
COL. LOS ANGELES, TORREON, COAH.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 13 MAR



LIC. HECTOR IVAN GONZALEZ MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO 18
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, DOMICILIO EN CALLE RIO GUADALQUIVIR 688, COLONIA NAVARRO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON, LA SEÑORA ELENA DEL ROCIO GUTIERREZ RIOS, Y LOS C.C. ELENA, LORENA Y JORGE, TODOS DE APELLIDO SAENZ GUTIERREZ, QUIENES VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL **SR. JORGE GERARDO SAENZ DE VILLA**, QUIEN TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE DE LA GRACIA, NÚMERO 82 (OCHENTA Y DOS), DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 27105, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 15:30 (QUINCE TREINTA) HORAS DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DEL SEÑOR SR. JORGE GERARDO SAENZ DE VILLA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

TORREÓN COAHUILA A 18 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

NOTARIO PÚBLICO NO. 18

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIA PUBLICA No 12

TORREON, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 10 de fecha 12 de Febrero del 2020, han comparecido ante Mí los señores REBECA OSTIGUIN CONTRERAS, por sus propios derechos y en representación del señor RICARDO HERNANDEZ OSTIGUIN; JOSE ANGEL, SANJUANA Y VICTOR MANUEL, de apellidos HERNANDEZ OSTIGUIN, a iniciar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JOSE REYES HERNANDEZ CARDENAS** quien falleció en esta ciudad del día 20 de Agosto del año 2017 sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes designan Albacea a la señora REBECA OSTIGUIN CONTRERAS.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO NO. 12

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARÍA PÚBLICA No 8

TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LOS SEÑORES VICTOR MANUEL BRETADO CONTRERAS Y LA SEÑORA MARTHA ALICIA BRETADO CONTRERAS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORITA REBECA BRETADO CONTRERAS, MIRIAM PATRICIA BRETADO CONTRERAS E ISAAC SOLIS BRETADO, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL BRETADO MIRELES**, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS; 2).- TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL DE CUJUS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 28,116, VOLUMEN 432, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILIA SONIA CASAS FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EN EL CUAL SE DESIGNÓ HEREDEROS A LOS SEÑORES VICTOR MANUEL BRETADO CONTRERAS, MARTHA ALICIA BRETADO CONTRERAS, REBECA BRETADO CONTRERAS Y MIRIAM PATRICIA BRETADO CONTRERAS, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA. 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO LOS SEÑORES VICTOR MANUEL BRETADO CONTRERAS, MARTHA ALICIA BRETADO CONTRERAS, REBECA BRETADO CONTRERAS Y MIRIAM PATRICIA BRETADO CONTRERAS, SE DECLARARON HEREDERAS Y SE RECONOCIERON INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER. EN EL TESTAMENTO SE DESIGNO ALBACEA DE LA SUCESION AL DOCTOR ISAAC SOLIS CEBALLOS, Y EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DE ESTE, SE DESIGNO ALBACEA AL SEÑOR ISAAC SOLIS BRETADO QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 443

PONIENTE, DE LA ZONA CENTRO, EN LERDO, DURANGO, QUIEN ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO

DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES, TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

NOTARIA PUBLICA NO 7

TORREON, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

La C. Lic. VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notarla Publica Numero 7 SIETE, para el Distrito de Torreón, con domicilio en Ave. Allende 593 Ote. en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar, que el día 19 de Febrero de 2020, se radicó en esta Notarla, el procedimiento extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA JULIANA LOPEZ RIVAS**, también conocida como JULIANA LOPEZ RIVAS DE VIDAURRI y/o JULIETA LOPEZ RIVAS DE VIDAURRI, quien falleció en Torreón, Coahuila, el día 15 de Septiembre de 2016, a solicitud de la única y universal heredera y albacea, señora MARIA SILVIA VIDAURRI LOPEZ, con domicilio en Calle Frederick Chopin No. 5511, Residencial La Estancia en Zapopan, Jalisco, aceptando la herencia y reconociéndose sus propios derechos hereditarios y asimismo aceptando el cargo de Albacea conferido y protestando desempeñarlo fiel y legalmente, haciendo saber que va a proceder a formar el inventario correspondiente. Se fijaron las 12:00 horas del día 03 de Abril de 2020 para la celebración de la Junta de Herederos, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón Coahuila, a 20 de febrero de 2020

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 7

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME

NOTARÍA PÚBLICA NO 74

TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTORIO FLORES GARCIA**. Al acto concurre la señora MARIA MAYELA GARCIA RIOS, aceptando el cargo de Albacea, con domicilio en calle Gardenias sin número, del ejido La Joya, de esta Municipalidad y por cuanto al de esta Notaria, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 04 de febrero de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. HECTOR IVAN GONZALEZ MARTINEZ

NOTARÍA PÚBLICA NO 18

TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, DOMICILIO EN CALLE RIO GUADALQUIVIR 688, COLONIA NAVARRO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIÓ, LA SEÑORA MARÍA FERNANDA RIVERA RAMOS, QUIEN VIENE A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SRA. **NORMA LETICIA RIVERA RAMOS**, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA PASEO CERRO DE LA CRUZ NÚMERO 2104, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:00 (DIECISÉIS) HORAS DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA INFORMACIÓN

TESTIMONIAL, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DELA SEÑORA NORMA LETICIA RIVERA RAMOS, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

TORREÓN COAHUILA A 20 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

NOTARIO PÚBLICO NO. 18

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA
NOTARIA PÚBLICA No 39
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES (11) No. 273 SUR, COLONIA CENTRO DE TORREON, COAHUILA INFORMO QUE CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2020, SE PRESENTARON ANTE MI LAS C.C. MA. DE LA CONCEPCION ALICIA SAN VICENTE LINARES Y ALICIA LORENA CALVILLO SAN VICENTE, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGUE SUPÉRSTITE Y LA SEGUNDA COMO HIJA LEGITIMA, RECONOCIENDO ASI MISMO A LA C LAURA LILIANA CALVILLO SAN VICENTE COMO HIJA LEGITIMA Y EN CONSECUENCIA, TODAS ELLAS HEREDERAS LEGÍTIMAS DEL SEÑOR **SEBASTIÁN CALVILLO HERNÁNDEZ** CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HABIÉNDOSE DESIGNADO COMO ALBACEA A LA C. MA. DE LA CONCEPCION ALICIA SAN VICENTE LINARES CON DOMICILIO EN CALLE NARDOS NUMERO 231 DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27200, HABIENDO EXHIBIDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS PARA LOS EFECTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 FRACCION III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA

TORREON, COAH. A 18 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA

NOTARIO PUBLICO No 39

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

CALLE NIÑOS HEROES 273 SUR, CENTRO TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 13 MAR



JUZGADO CUARTO FAMILIAR
TORREON, COAHUILA

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. MARTIN OLIVAS CONTRERAS, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA a los C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE UNION DEL BARREAL, MATAMOROS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **28/2020**, por la rectificación del acta de nacimiento de MARTIN OLIVAS CONTRERAS, ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el 13 de diciembre del año 1964, siendo lo correcto el 22 de septiembre del año 1963; haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía primera del registro civil de esta ciudad.-

Torreón, Coahuila, a 27 de Enero del 2020.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA.

LIC. MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA.

(RÚBRICA)

28 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA

E D I C T O

En el expediente número **229/2019**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMELO BERNAL GARCIA, en contra de RAMON SAENZ ARMENDARIZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una sentencia con fecha diez de febrero de dos mil veinte, que copiada en su parte conducente dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La parte actora CARMELO BERNAL GARCÍA, justificó los elementos constitutivos de su acción de usucapión, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que los demandados RAMÓN SÁENZ ARMENDÁRIZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se declara que la parte actora CARMELO BERNAL GARCÍA, ha adquirido mediante la usucapión y, por ende, se ha convertido en propietaria respecto al siguiente bien: LOTE 23 DE LA MANZANA "R" DE LA COLONIA EL BARREAL HOY VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE EN 10.00 MTS. CON PRIVADA NOVENA; AL SUROESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 25; AL SURESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 22; AL NOROESTE EN 20.00 MTS. CON CALLE SEGUNDA DEL TIRO. DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE RAMÓN SÁENZ ARMENDÁRIZ, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 94, FOJA 154, VOLUMEN 79, SECCIÓN I DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, inscribáse en el Registro Público de esta ciudad y la misma sírvale de título de propiedad a la parte actora, debiendo expedírsele a la misma las copias certificadas que sean necesarias para que se dé cumplimiento a lo anterior. SEXTO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia. SEPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al diverso demandado RAMON SÁENZ ARMENDARIZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Intranet del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con el licenciado JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA, Secretario que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de febrero de 2020
**SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**
LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ
(RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 375/2017, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CC. RAFAEL ESTRADA MARTÍNEZ Y MARÍA ELENA MARTÍNEZ AGUILAR, SE ORDENA QUE LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2019, SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL LUGAR.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria, intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados CC. RAFAEL ESTRADA MARTÍNEZ y la C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ AGUILAR, como garante hipotecaria y/o Obligado solidario, no justificaron, las excepciones opuestas, ni hicieron el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la parte actora de la cantidad de \$636,238.54 (SON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N), por concepto de suerte principal derivada del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria. - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la parte actora al pago de intereses ordinario, sobre la suerte principal reclamada y moratorios a razón del 1 % (uno por ciento) mensual, sobre la totalidad del saldo insoluto del crédito, mismos que se han generado a partir del (03) tres de enero del año (2017) dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. - QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas de la instancia. -SEXTO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de crédito refaccionario con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria que se describen en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. - SEPTIMO.- Por haberse decretado la rebeldía procesal del diverso demandado, al C. RAFAEL ESTRADA MARTÍNEZ, deberá notificársele

la sentencia en su domicilio, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.-
OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211-
 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA
 MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en
 esta ciudad, ante el Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. - Dos firmas
 ilegibles rubricas -

ATENTAMENTE
 TORREÓN, COAHUILA; A 3 DE DICIEMBRE 2019
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
 LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
 (RÚBRICA) 28 MAR**

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
 SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MARIA DEL PILAR HERNANDEZ MARTINEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **12/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 24 DE ENERO DE 2020.

**EL C. SECRETARIO.
 LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
 (RÚBRICA) 14-28 FEB**



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
 SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO.-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron MARIA ESPERANZA, RODOLFO, CAROLINA y ROSA MARIA, de apellidos MILAN RAMIREZ, así como PACKSI TOVAR RIOS, en representación de PABLO MILAN RAMIREZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICITAS RAMIREZ ALDAMA y PABLO MILAN SANDOVAL, mismo que se radico bajo el número de expediente número **024/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DE 2019.

**EL C. SECRETARIO.
 LICENCIADO PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ
 (RÚBRICA) 14-28 FEB**



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
 SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron MARIA GUADALUPE LOYA CARRASCO Y RAFAEL AGUILAR LOYA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOURDES AGUILAR LOYA, mismo que se radicó bajo el expediente número **46/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el

juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DE 2020.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

14-28 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO, COAHUILA

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó RAFAEL ACEVEDO ESPINOZA, ROGELIO ACEVEDO MANCHA, LUIS HUMBERTO ACEVEDO MANCHA y ALEJANDRO ACEVEDO MANCHA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA MANCHA LÓPEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **588/2018**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado. -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE ENERO DE 2020.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

14-28 FEB

CIUDAD DE MÉXICO

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

QUE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V. (antes UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.) EN CONTRA DE JESÚS MORENO SOTO Y OTRO, EXPEDIENTE NÚMERO **419/1999**, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN (OS) AUTO (S) QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V. (ANTES UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.) EN CONTRA DE JESÚS MORENO SOTO Y OTRO, NÚMERO 419/1999 DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO DENTRO DE LA MANZANA 35, DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE COBIÁN, AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, IDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO EL UBICADO EN AVENIDA OCAMPO NÚMERO 1167, CENTRO, FRACCIÓN DE TERRENO, MANZANA 35, MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, SIRVIENDO DE LA CANTIDAD DE \$34'376,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL PRECIO ACTUALIZADO MEDIANTE AVALÚO EXHIBIDO A FOJAS 205 A 219 DEL TOMO IV, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD, DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPÓSITO PREVIO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

LIC. GUADALUPE PÉREZ PALMA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOCE EN DOCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, HACIENDO SABER A LOS POSTORES QUE PARA TOMAR PARTE DE LA SUBASTA DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE Y POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA AUTORIZADA, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE.

(RÚBRICA)

11 -28 FEB



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx